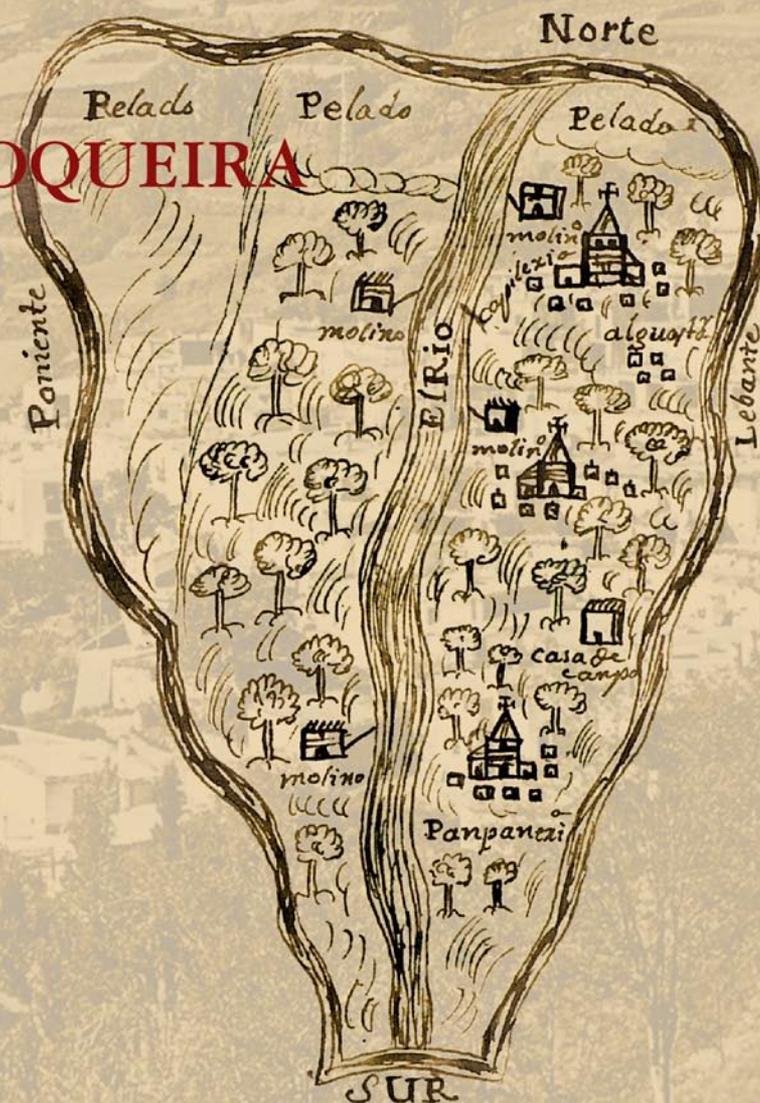


El CATASTRO de ENSENADA

*Magna averiguación fiscal
para alivio de los Vasallos
y mejor conocimiento de los Reinos
(1749-1756)*

BARRANCO DE POQUEIRA

1752



El **CATASTRO DE ENSENADA**

*Magna averiguación fiscal
para alivio de los Vasallos
y mejor conocimiento de los Reinos
(1749-1756)*

BARRANCO DE POQUEIRA 1752

Coordinación General

Jesús Puebla Blasco / Dirección General del Catastro

Coordinadores

Rocío Rodríguez Molina / Dirección General del Catastro

Jerónimo Mirón Pérez / Gerencia Territorial del Catastro de Granada

Comisariado

Raúl Ruiz Álvarez / Universidad de Granada

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta / Universidad Autónoma de Madrid y
Universidad de Córdoba

Concepción Camarero Bullón / Universidad Autónoma de Madrid



Ayuntamiento
de Pampaneira



Ayuntamiento
de Capileira



Ayuntamiento
de Bubión



CEHVAL
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DEL VALLE DE LECRÍN
Y LA ALPUJARRA



UAM
Universidad Autónoma
de Madrid

FUAM
Fundación
Universidad Autónoma
de Madrid

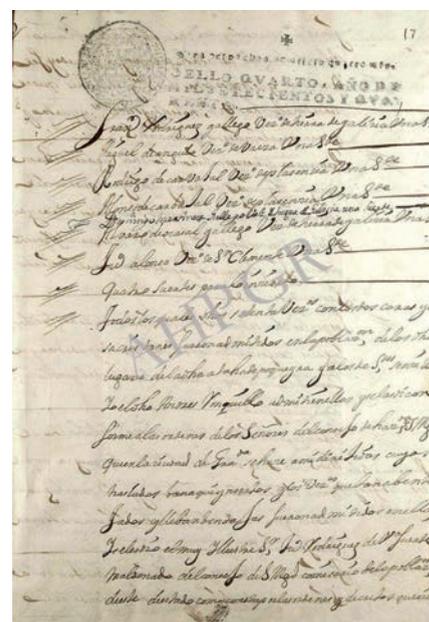
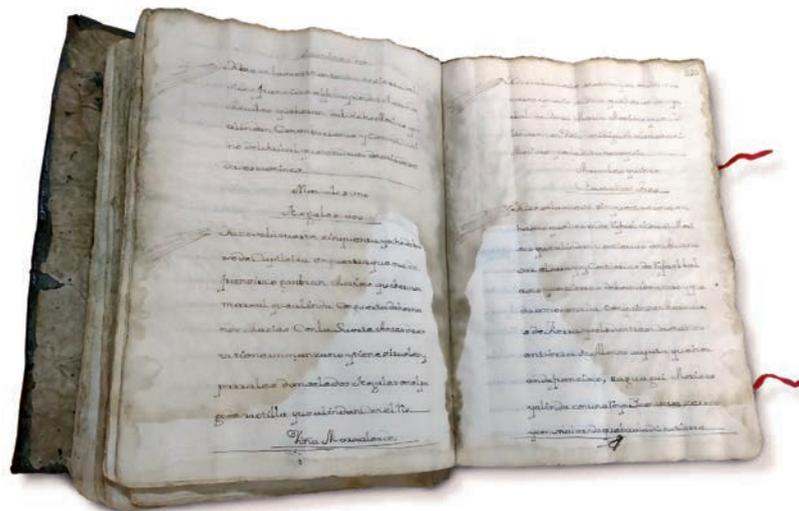
Barranco de Poqueira, a mediados de la Centuria de las Luces: tres pueblos, un anexo y un solo concejo

Raúl Ruiz Álvarez [1]

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta [2]

Ana Luna San Eugenio [3]

Administrativamente, a comienzo del siglo XVI, La Alpujarra estaba dividida en *Tabás*. La de Poqueira contaba con las alquerías de Capileira, Bubión, Pampaneira, Beniadmin y Alguazta. Esta zona estuvo marcada por la rebelión de los moriscos (1568-1571), que, durante tres largos años, asoló las Alpujarras. El resultado de la cruenta guerra y posterior expulsión de los moriscos del reino de Granada fue la despoblación y la indefensión del territorio, especialmente de la frontera marítima. Así, Felipe II ordenó repoblar estas tierras para generar riqueza y asegurar el territorio frente las incursiones de la piratería berberisca. Para lograr este objetivo, creó dos órganos que controlarían todo el proceso: la Junta de Población y el Consejo de Población. Con la Real Provisión de 24 de febrero de 1571 se incautaron por parte de la Corona todos los bienes y propiedades de los moriscos. Las propiedades confiscadas eran apeadas para el posterior reparto entre la población “cristiana vieja”, casada y en plena madurez física y reproductiva, que venía de todos los lugares de la península e, incluso, del extranjero a repoblar estas tierras. Para ello, se averiguaron las propiedades y



Libro de Apeo y Repartimiento del Barranco de Poqueira (1752). Copia del siglo XVIII en el Archivo Municipal de Bubión. A la derecha, página del listado de pobladores que se inscribieron para repoblar el Barranco de Poqueira, su procedencia y las suertes entregadas: Francisco Rodríguez Gallego, vecino de tierra de Galicia, una suerte; Miguel de Angulo, vecino de Baeza, una suerte; Rodrigo de Carvajal, vecino de Plasencia, una suerte; Alonso de Carvajal, vecino de Plasencia, una suerte; Domingo Martínez Gallego, vecino de tierra de Galicia, una suerte. [...]. (AHPGr, leg. 6782. f. 16v).

[1] Universidad de Granada / Centro de Estudios Históricos del Valle de Lecrín y La Alpujarra, raulruizalvarez@ugr.es, OrcID: <https://orcid.org/0000-0003-0614-7428>

[2] Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Córdoba, angel.aguilar@uam.es, OrcID: <https://orcid.org/0000-0003-3240-0810>

[3] Universidad Autónoma de Madrid, ana.luna@uam.es, OrcID: <https://orcid.org/0000-0002-1799-8407>



Panorámica del Barranco de Poqueira, con los picos del Veleta y el Mulhacén al fondo. Se trata de un territorio de muy difícil acceso y con un espacio agrario muy reducido por su agreste topografía.

los aprovechamientos y se deslindaron las posesiones, especificando su dueño. Después se repartieron las suertes (una casa más tierras, árboles y moreras y morales para producir seda), por cuya cesión los nuevos pobladores pagaron el denominado “censo de población”. La documentación conocida como *libros de Apeo y Repartimiento* de Poqueira (1572) no se conserva, pero sí disponemos de dos copias del siglo XVIII (1774), una en el Archivo Histórico Provincial de Granada y otra en el Archivo Municipal de Bubión. Toda la Guerra de las Alpujarras, descrita con gran brillantez por Luis Mármol Carvajal, determinará el futuro del territorio:

Las tabas de Poqueira y Ferreira están en la entrada de la Alpujarra; las cuales confinan a poniente con la taba de Órgiba, a levante con la de Juviles, al mediodía con el Cebel, y a tramontana con Sierra Nevada. En la taba de Poqueira hay cuatro lugares llamados Capeleira, Alguazta, Parmpaneira y Bubión [...]. Toda esta tierra es muy fresca, abundante de muchas arboledas; críase en ella cantidad de seda de morales; hay muchas manzanas, peras, camuesas de verano y de invierno, que llevan



Arquitectura vernácula del Barranco de Poqueira con sus características chimeneas cuneiformes. Foto desde Parmpaneira con Capileira y el pico del Veleta al fondo.



Acequia de careo del Castillejo. Obsérvese lo que el Catastro denomina pelado (alta montaña sin arbolado). Fotografía: Agustín Sánchez Rey.

*los moradores a vender a la ciudad de Granada y a otras partes todo el año, y mucha nuez y castaña ingerta. El pan, trigo, cebada, centeno y alcandía que allí se coge es todo de riego, y lo mejor y de más provecho que hay en el reino de Granada. [...]. Es tan grande la fertilidad desta tierra, que si siembran los garbanzos blancos en ella, los cogen negros; y son los castaños tan grandes, que en el lugar de Bubión había uno donde una mujer tenía puesto un telar para tejer lienzo entre las ramas, y en el hueco del pie hacía su morada con sus hijos; [...]. De verano hay en estas sierras hermosísimos pastos para los ganados; y de invierno, porque es tierra muy fría, los llevan a lo de Dalías, o hacia Motril y Salobreña, que es más caliente y templado por razón de los aires de la mar [...]. (Luis de Mármol Carvajal (1852): *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. Madrid, M. Rivadeneyra).*

La catastración del Reino de Granada

A mediados del siglo XVIII, como se recoge en la documentación del Catastro de Ensenada y se representa en el croquis incluido en la misma, los lugares de Capileira, Bubión y Pampaneira, y el barrio o cortijada de Alguástar situada entre

Capileira y Bubión formaban un único Concejo con alcabalarío único, denominado Barranco de Poqueira y sus anejos, y como tal fue catastrado.

El objetivo de catastrar la Corona de Castilla era proceder a una profunda reforma fiscal, que pasaba por simplificar el complejo e injusto conjunto de impuestos, denominados *Rentas provinciales*, reemplazándolas por una *Única Contribución*, más justa y equitativa, al ser proporcional a la riqueza de todos y cada uno de los vasallos, incluidos la nobleza y la Iglesia, ambos estamentos privilegiados. Para calcular la carga fiscal de cada vasallo era necesario conocer sus riquezas, a saber: bienes, rentas, cargas y utilidades por trabajo, comercio, etc. Por tanto, la averiguación había de ser universal, lo que significaba que, por primera vez, se catastraría a los estamentos eclesiástico y nobiliario, e incluso también se catastrarían todas las posesiones del monarca, salvo los Reales Sitios de Jornada: Palacio Real y Buen Retiro, El Escorial, El Pardo y San Ildefonso, en los que residían el rey, su familia y la corte en las distintas estaciones del año. Así, veremos, cómo en el catastro se ha averiguado, por ejemplo, los Reales Sitios de El Soto de Roma (Granada), La Aceca, la Alhóndiga y Barciles, situados junto al río Tajo, los Reales Alcázares sevillanos, la Alhambra, sus torres, rentas y propiedades anexas...; los bienes de cofradías, parroquias y capellanías, los de los monasterios y conventos, los de los Concejos, etc. En definitiva, el objetivo era averiguarlo todo de todos.

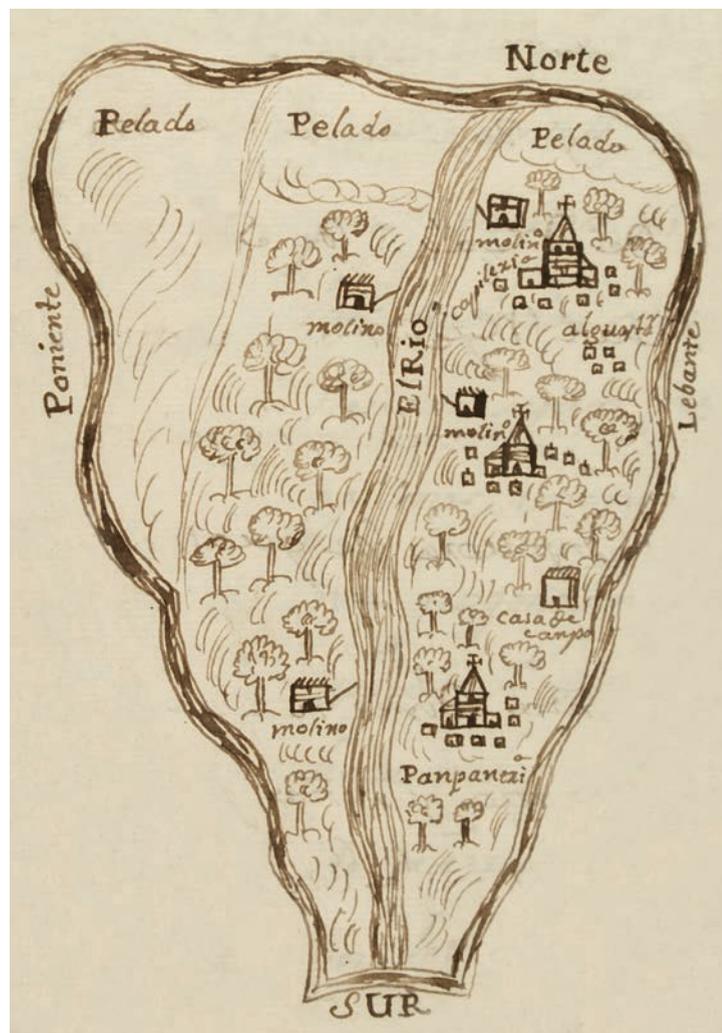
Realizar esa magna empresa requería articular un mecanismo eficaz, con la autoridad e independencia suficientes para hacer cumplir el mandato real en todos los lugares y por todos los vasallos. El primer paso fue establecer la *Real Junta de Única Contribución* como órgano director de la catastración, absolutamente independiente de cualquier otro poder que no fuera el propio monarca. Estaba presidida por el obispo de Jaén, Fray Benito Marín, acompañado del incansable secretario Bartolomé

Phelipe Sánchez de Valencia, del marqués de Puertonuevo y otros altos funcionarios, quienes actuarían desde la Villa y Corte. Dicha Junta daría cuenta de todo lo que fuere necesario al propio don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, I marqués de la Ensenada, impulsor y promotor del catastro, quien trasladaría los asuntos al monarca, Fernando VI.

Una vez organizada la máxima institución catastral, se procedió a nombrar a los intendentes, máximos responsables para cada una de las 22 provincias en que estaba estructurado el territorio castellano. Así, al frente de cada provincia figuraría un intendente, quien, según se estableció en la *Ordenanza para el Restablecimiento e Instrucción de Intendentes de Provincia y Ejércitos*, promulgada el 13 de octubre de 1749, ostentaba la autoridad sobre las cuatro causas: Justicia, Policía, Hacienda y Guerra. Para hacerse una idea de la magnitud del proyecto y del esfuerzo económico y humano que exigía una empresa como fue el Catastro de Ensenada, es necesario tener presente que los territorios de la Corona de Castilla constituyen un espacio que va desde Galicia hasta Andalucía y desde Extremadura hasta Murcia. Cubrían una extensión de algo más de 370 mil km², con unas 15.000 localidades, en las que residían unos 6,7 millones de personas.

La intendencia del reino de Granada recayó en don Luis González de Torres de Navarra (1690-1781), marqués de Campoverde, en aquel entonces Corregidor de Granada. Una vez nombrado, debía iniciar inmediatamente la averiguación de una localidad a modo de “operación-piloto”, es decir, catastrar un pueblo cercano a la capital donde poner en práctica el proceso operativo establecido en el real decreto y su instrucción anexa, de 10 de octubre de 1749, que ordenaba catastrar las Castillas.

El lugar elegido por Campoverde para su operación-piloto fue “Gavia la Grande”, localidad situada a apenas 10 km de la



Croquis del Barranco de Poqueira, incluido en la documentación catastral, 1752.
Fuente: AHPGr, CE, RG del Barranco de Poqueira, L 1046, f. 25r.

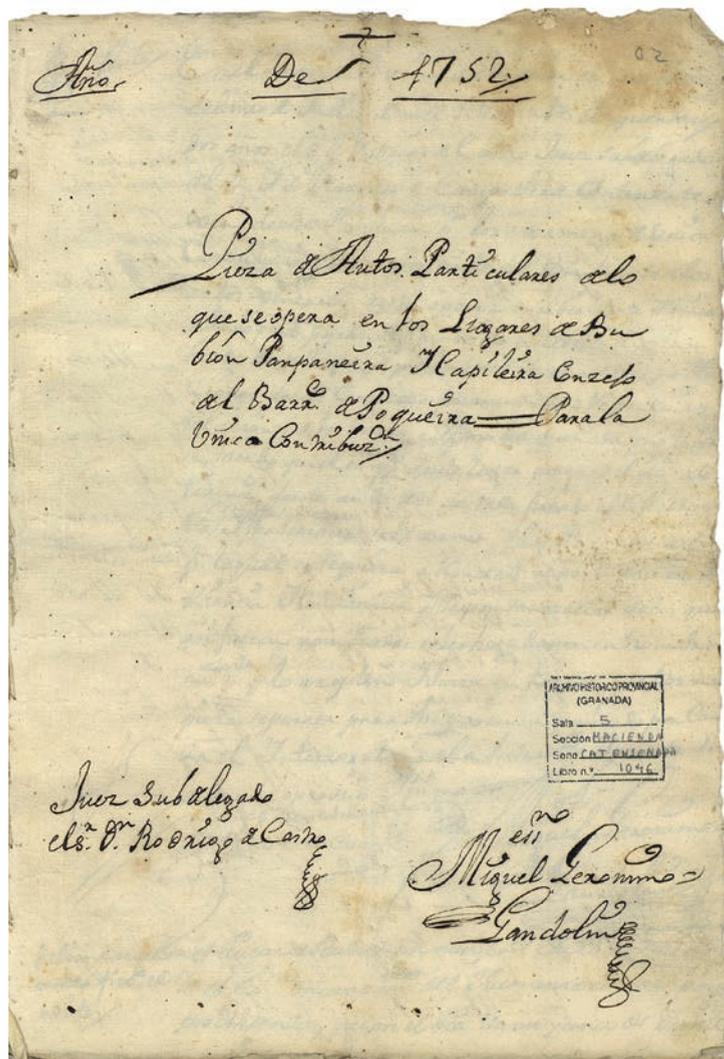
capital. Finalizada esa operación, elaborada toda la documentación y enviada a la sede de la Real Junta en el palacio madrileño del Buen Retiro, fue revisada por don José Francisco Alós y Rius, marqués de Puertonuevo, ponente de la misma, quien dio el visto bueno a todo lo hecho y felicitó a Campoverde por el *arreglo en lo más sustancial* de la operación. Con esta comunicación en la mano, llegaba el momento de poner en marcha la catastración en todo el reino granadino, que comprendía un territorio muy extenso, geográfica y económicamente muy variado, que

correspondía, *grosso modo*, a las actuales provincias de Granada, Almería, Málaga y algunas poblaciones de la actual Cádiz.

Para ello, el intendente Campoverde tuvo que contar con numerosos equipos catastradores (audiencias), cuyos jefes se denominaron *jueces subdelegados*. El equipo encargado de catastrar el Barranco de Poqueira fue el dirigido por don Rodrigo de Castro, quien, junto a los miembros del mismo y a los peritos del lugar nombrados al efecto, nos ha legado una documentación única para el conocimiento de este espacio y sus gentes a mediados de la Centuria de las Luces.

La catastración del Barranco de Poqueira

El proceso de averiguación de las localidades que formaban el Barranco de Poqueira comenzó el 9 de julio de 1752 con la promulgación del edicto, o bando, firmado por el Intendente, y la colocación del mismo en los lugares acostumbrados, una vez pregonado en las tres localidades para darlo a conocer a todos los vecinos del lugar, la mayoría de los cuales no sabía leer ni escribir. Asimismo, se envió a las localidades aledañas, pues era seguro que vecinos de pueblos colindantes poseían bienes y rentas en el término y toda la riqueza del término, fuera del tipo que fuese, debía quedar registrada en el catastro de la localidad en la que se producía o donde estaban localizados. en el que se producía o donde estaban localizados. En dicho bando se hacía saber a todos los sujetos catastrales de los lugares de Bubión, Capileira, Pampaneira y su anejo (cabezas de casa, propietarios de todo tipo e instituciones seglares y eclesiásticas), que debían presentar una relación pormenorizada de todos sus bienes (casas, corrales, tierras, ganado, oficio...), rentas y cargas y, en el caso de los cabezas de casa vecindados en la localidad, además, la información sobre los miembros de su hogar. El edicto estuvo expuesto durante ocho días.



Portada de los Autos y diligencias del Catastro de Ensenada del Barranco de Poqueira, 1752. Fuente: AHPGr, CE, RG del Barranco de Poqueira, L 1046.

Recoger las declaraciones de los vecinos y hacendados en las localidades que conformaban el Barranco de Poqueira no fue tarea fácil, pues en muchos casos los oficiales de la audiencia debieron ayudar a redactarlas a quienes no sabían escribir o no terminaban de comprender qué tenían que declarar y cómo debían elaborar el documento. Además, los forasteros con propiedades en dichos lugares debían también acudir a presentar las declaraciones de sus casas, tierras, molinos, etc., sitios en el tér-

provino heredo, Negro á tres leguas de dique de el arri-
 non off. de la única Contribución. en Casa del Sr. Fiscal
 de este lugar de ella. f.ª la Sumaria de este Consejo, dando
 aviso de que se haia de dar principio á esta obra. f.ª de
 nuevo del Con. y en Consejo. f.ª de la Obediencia de los
 respectivos Alcaldes, of.ª de f.ª y citados de un Peche
 de las en el trienio nombrados. Dijo f.ª

Yo que me al
 Consejo de
 nombrar a
 Peritos

En el lugar de Bubiön en Obispa de Oviedo el día 9 de
 ocho años To el Sr. Regente Consejo de la Audiencia
 antecedente don Juan de Obeso Simón Pérez Alcala
 y Joseph Castellanos Vicos Consejo Justicia de Oviedo
 desta Población en sus personas quienes d. d. d. d.
 en sus obediencias, que y que respondan a las pregun-
 tas de la letra A de la ley nombraron y nombraron
 a don Juan de Enciso don Antonio de Enciso don Francisco Bonilla
 vec.º deste lugar a don Simón Estévez don Alonso
 Pérez Ver.º de Capileira y a don Alonso Jáñez
 don Antonio Rodríguez de Pampaneira los firm.º
 los q. supieron e que en fee
 Simón Pérez
 Juan de Úbeda
 Miguel Gerónimo
 Gandolín

Por atención de mi conpa-
 ñero Sebastián Bonilla

Yo que me al
 Consejo de
 nombrar a
 Peritos

Yo que me al
 Consejo de
 nombrar a
 Peritos

Autos del nombramiento de los peritos para responder al Interrogatorio de la letra A y aceptación de los mismos del nombramiento. Fuente: AHPGR, CE, RG del Barranco de Poqueira, L 1046.

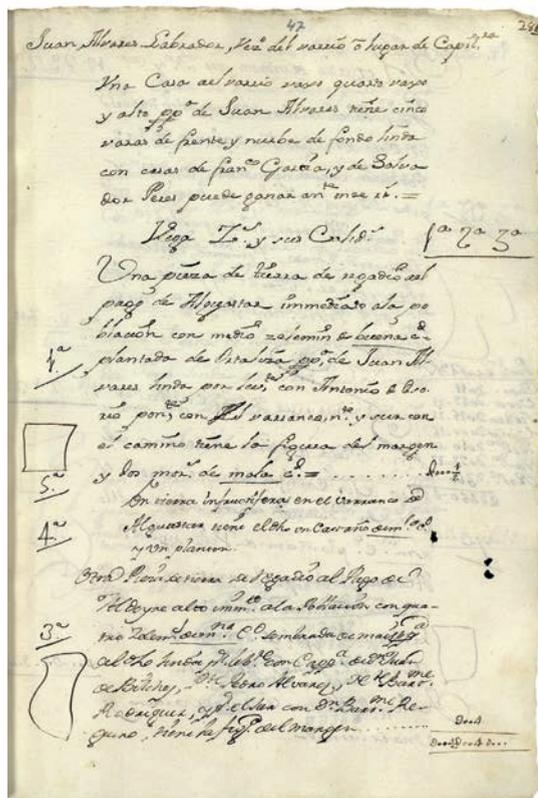
mino, lo que dificultaba la operación, pues, como hemos adelantado, los había de poblaciones cercanas, como Pitres, o más lejanas, como la ciudad de Granada.

Mientras algunos miembros del Concejo y oficiales se ocupaban de ayudar a los declarantes a redactar o a corregir sus declaraciones juradas y de recoger los hechos, el resto procedía a la evacuación de un cuestionario de 40 preguntas, denominado *Interrogatorio de la Letra A*, que daría lugar a las llamadas

Respuestas Generales. El interrogatorio, idéntico para todas las localidades de Castilla, proporciona una foto fija, pero no neutral, de todas y cada una de ellas para el mismo momento: la mitad de la centuria. Para la evacuación del Interrogatorio en el Barranco de Poqueira, se requirió al Concejo para que nombrase al menos dos peritos, que habrían de ser vecinos “de ciencia y conciencia”, es decir, personas con gran conocimiento del territorio y sus gentes, y para que designase a los miembros del propio Concejo, que en los próximos días, habrían de evacuar el Interrogatorio. Asimismo, mediante “recado de atención”, el subdelegado citaba a los curas de las parroquias de los tres pueblos, los licenciados don José Romero, don Nicolás Vílchez y don Mateo de Enciso, para que acudiesen al acto y, ante ellos, todos jurasen decir verdad de lo que supieren y les fuere preguntado.

Los tres capitulares del Concejo y los peritos nombrados, en presencia de los tres curas, respondieron a las 40 preguntas del Interrogatorio, iniciado el día 9 y terminando a mediodía del 10 de julio de 1752. Así pues, el proceso duró dos días y, al finalizarlo, todos firmaron al pie del documento:

- Los alcaldes, don Juan de Úbeda y don Simón Pérez, de 40 y 42 años respectivamente.
- El regidor, José Castellanos, de 45 años.
- El escribano del ayuntamiento, Bernardino de Vílchez, de 34 años.
- Los peritos de Bubiön: don Francisco de Enciso, de 71 años; don Antonio de Enciso, de 62 años, y Francisco Bonilla, de 57 años.
- Los peritos de Capileira: Simón Estévez, de 35 años, y don Alonso Pérez, de 64 años.
- Los peritos de Pampaneira: Francisco Yáñez, de 56 años, y Antonio Rodríguez, de 60 años.
- El escribano de la audiencia de la Única Contribución, Miguel Gerónimo Gandolín.



Primera página del asiento en el Libro de lo real de seglares, con los bienes, rentas y cargas de Juan Álvarez, vecino de Capileira. Puede verse la descripción de su casa, sita en el Barrio Bajo, de 5x9 varas con cuarto alto y bajo. A continuación, se recogen las descripciones de las parcelas con sus respectivos croquis levantados "como se aparecen a la vista", y el arbolado que poseen, tanto en sus tierras como al vuelo (en tierras de otros propietarios). Fuente: AHPGr, CE, RP del Barranco de Poqueira, L 1045.



Bestias cargando leña por los caminos del Barranco de Poqueira.

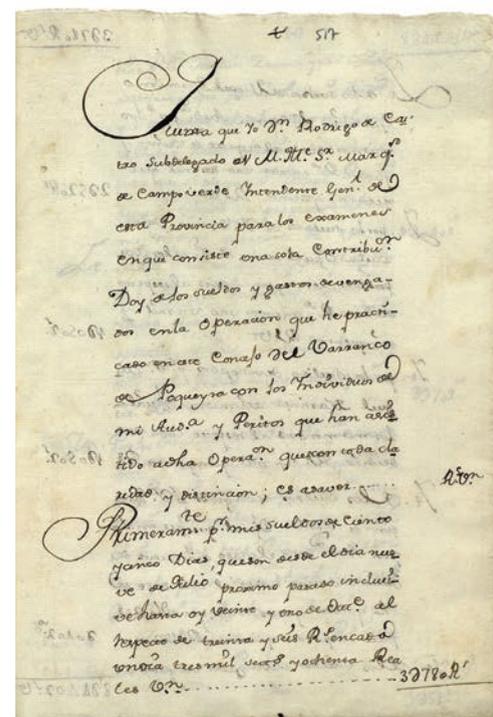
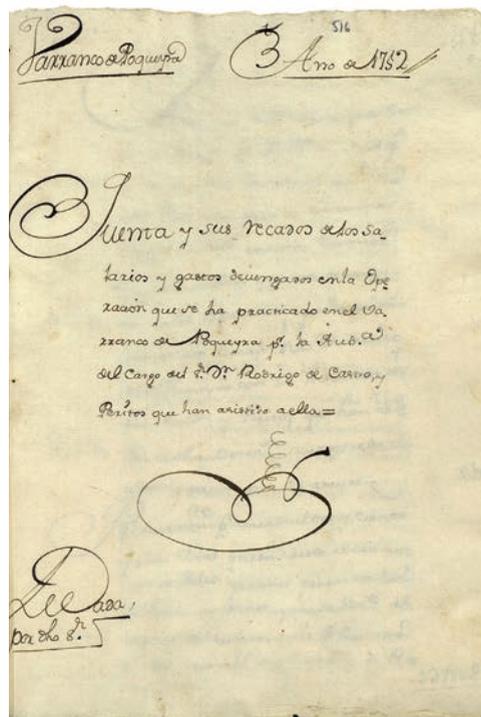
nes no domésticas, tales como molinos, corrales, casas consistoriales... Finalizó la tarea encomendada el día 18 de julio.

El reconocimiento de las tierras fue mucho más arduo y complejo, pues los peritos debían ir, pago por pago, comprobando con exactitud los datos de cabida en fanegas y celemines de las parcelas, así como la calidad de la tierra, su dedicación y el arbolado, que también se dividía en diferentes calidades, según su producción. En ese momento se dibujaba a mano alzada un croquis de la parcela. Asimismo, se comprobaba que los linderos de la misma correspondían a lo declarado, corrigiéndose en caso de error o completándose la información si esta no estaba completa. El 29 de julio se dictó un auto en el que se alertaba de que el examen y reconocimiento de las tierras, árboles y demás que comprendía el Barranco de Poqueira "era dilatado" y que era importante no demorar la formación de los libros limpios (*Libro de cabezas de casa* y *Libro de lo real*) y agilizar su ter-

minación, por lo que se ordenaba que el escribano y uno de los oficiales comenzaran a formar dichos libros, asistidos de Francisco Bonilla para resolver dudas o equivocaciones. Asimismo, mandó que se uniera al reconocimiento de tierras Simón Estévez, para concluir la tarea lo más rápidamente posible, tarea nada fácil dada la topografía de la zona. El proceso no finalizaría hasta el 2 de septiembre, continuando la formación de los "libros limpios", es decir, los libros oficiales del Catastro, hasta el 9 de septiembre.

El 10 de septiembre el juez subdelegado para la averiguación del Barranco de Poqueira, don Rodrigo de Castro, recibió carta del contador general de la Única Contribución para que, junto a un oficial, pasara al lugar de Alcolea a poner en marcha el proceso de su catastración. Sin embargo, al no haber concluido todavía la catastración en el Barranco de Poqueira, donde se proseguía con el cotejo de los libros, se encargó a los oficiales don

Portadilla y primera página de la relación de sueldos pagados a los intervinientes en la catastración del Barranco de Poqueira. Fuente: AHPGr, CE, RG del Barranco de Poqueira, L 1045.



El 21 de octubre de 1752 se realizó la cuenta general de los sueldos percibidos por los miembros de la audiencia y peritos que habían participado en la operación del Barranco de Poqueira. El montante ascendió a 10.510 reales.

Tabla 1
Coste de la operación del Barranco de Poqueira (en rv), 1752

Nombre	Puesto	Días trabajados	Salario diario (rv)	Importe total (rv)
Don Rodrigo de Castro	Juez subdelegado	105	36	3.780
Miguel Gerónimo Gandolín	Escribano	105	24	2.520
Don Vicente Valenzuela	Oficial	105	10	1.050
Don Miguel Martínez	Oficial	105	10	1.050
Don Miguel de Arribas	Oficial	4	10	40
Don Joaquín Zeumaquer	Oficial interino	4	10	40
Don José Reinaldo García	Oficial	97	10	970
Don Francisco de Enciso Soto	Perito de reconocimiento, tasación y medida de las casas y edificios	8	4	64
Don Alonso Pérez	Perito de reconocimiento, tasación y medida de las casas y edificios	8	4	64
Francisco Yáñez	Perito de reconocimiento y examen de tierras, arbolado y viñas	54	4	216
Antonio Rodríguez	Perito de reconocimiento y examen de tierras, arbolado y viñas	54	4	216
Francisco Bonilla	Perito que asistió a los reconocimientos y en la oficina para el cotejo	71	4	244
Simón Estévez	Perito que asistió a los reconocimientos de las casas y en la oficina para el cotejo	80	4	320

Fuente: Elaboración Propia (AHPGr, CE, RP Barranco de Poqueira, libro 1045, ff. 516r-519v).

La documentación catastral del Barranco de Poqueira

La documentación catastral conservada del Barranco de Poqueira se custodia en el Archivo Histórico Provincial de Granada (originales) y la copia a la letra de las Respuestas Generales que se envió a la Real Junta de Única Contribución (datada el 15 de noviembre de 1754), en el Archivo General de Simancas. Se realizó otra copia a la letra de los libros para los municipios, para que sirvieran de base para la exacción del impuesto cuando la Única Contribución se implantase. Esta copia parece haberse perdido, pues no se ha podido localizar en ninguno de los archivos de los tres municipios que actualmente forman el Barranco de Poqueira (Bubión, Capileira y Pampaneira). Desgraciadamente, esta no es la única pérdida acaecida de documentación catastral de nuestro Concejo: no han llegado hasta nuestros días tampoco los Libros de los cabezas de casa y de lo real de eclesiásticos, las Relaciones juradas individuales (memoriales) de seglares y eclesiásticos ni los cuadernos de cotejo, que quedaron depositados en la Contaduría de rentas provinciales de Granada. La documentación conservada en el Archivo Histórico Provincial de Granada es la siguiente:

- *Autos, diligencias y certificaciones*: proporcionan información sobre el proceso de la averiguación y las certificaciones.
- *Respuestas Generales*: las 40 respuestas al Interrogatorio de la Letra A.
- *Libro de cabezas de casa secular*: recoge los datos demográficos por hogares de los cabezas de casa avendados en la localidad.
- *Libro de lo real secular* (2 partes): recoge los bienes, rentas, derechos y cargas de cada sujeto fiscal, ya sea persona física (vecinos y forasteros) o jurídica. Finaliza con un resumen y el certificado de los sueldos devengados a quienes han

participado en la pesquisa. Los bienes y cargas se asientan siempre en cabeza de su propietario, por lo que se recoge primero el nombre del mismo. A continuación, se detallan los mismos siguiendo la estructura:

- Casas
- Tierras (vega, sierra, secano, viña)
- Arbolado
- Casas de campo
- Corrales
- Ganado
- Ingresos por industrial y personal
- Producto total (base imponible del sujeto fiscal).

El texto aparece en una columna central, dejando márgenes a ambos lados para dibujar a mano alzada cada tierra, y para anotar el producto del bien y, en el caso de las parcelas, también su clase fiscal. Los sujetos fiscales están ordenados siguiendo, con algunas excepciones, el barrio en que reside la familia o el propietario, cuando lo hace en casa propia. Dichos barrios son: Bubión (barrio Bajo, barrio de la Plaza, barrio de la Pitera, barrio de la Tienda, barrio de la Ermita, barrio de la Fuente Pacheco, barrio y calle de las Parras); Pampaneira (barrio de la plaza, barrio de la Ermita, barrio de la Tienda, barrio del Gayombar); Capileira (barrio Bajo, barrio del Cerezo, barrio de la Pileta, barrio del Castillo) y barrio de Alguástar. Tras los asientos de quienes poseen casa, están los asientos de quienes no las poseen.

- *Estados Locales*: se nombran por letras, tal cual estaba establecido. En otras provincias, estos se hallan encuadrados al final de los Libros de lo real y de cabezas de casa de legos y de eclesiásticos; sin embargo, en el caso de Granada, están al final de los autos y diligencias, lo que ha hecho que, a pesar de haberse perdido los Libros de lo real y de

cabezas de casa de eclesiásticos, los estados locales de eclesiásticos sí se conserven.

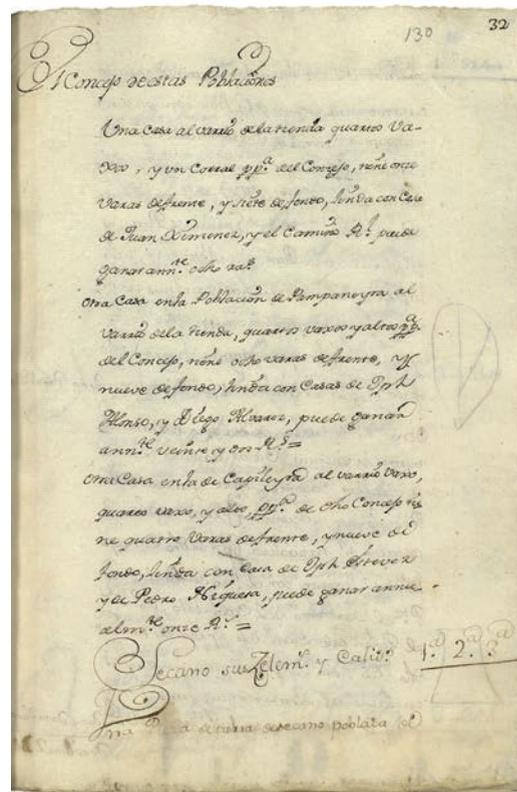
- *Estado D*: recoge todo lo relativo a tierras. Se ha conservado tanto para legos como para eclesiásticos.
- *Estado E*: valor en renta de las casas, rentas de molinos, hornos, minas, mercados, diezmos, censos...
- *Estado F*: ingresos netos por actividades industriales, comerciales y profesionales.
- *Estado G*: Población activa, lega y del estado general, masculina, entre 18 y 60 años, que quedaría sujeta a un gravamen especial, el “de lo personal”.
- *Estado H*: recoge los ganados.

El Concejo del Barranco de Poqueira

Como venimos diciendo, en 1752, el Barranco de Poqueira estaba formado por las poblaciones de Bubión, Capileira y Pampaneira, y pertenecía al partido de las Alpujarras. Era de realengo y lindaba por levante con Pitres y Trevélez; por poniente, con Soportújar; por el norte, con Güéjar Sierra y Dílar y, por el sur, con la villa de Órgiva.

El Concejo contaba con tres casas:

- **Casa en Bubión**, sita en el barrio de la Tienda, con cuartos bajos y un corral. Tenía unas dimensiones de 11 varas de frente y 7 de fondo, es decir, una superficie de 77 varas cuadradas. Lindaba con la casa de Juan Jiménez y el camino. Se le calculó una utilidad de 8 reales.
- **Casa en Pampaneira**, en el barrio de la Tienda, con cuartos bajos y altos. Tenía 8 varas de frente y 9 de fondo, que hacen una superficie de 72 varas cuadradas. Lindaba con



Primera página del asiento en el Libro de lo real de segalares de los bienes, rentas y cargas del Concejo de Barranco de Poqueira. Fuente: AHPGr, CE, RP del Barranco de Poqueira, L 1044.

las casas de José Alonso y Diego Álvarez. Se le calculó una utilidad de 22 reales.

- **Casa en Capileira**, en el barrio Bajo, con cuarto alto y bajo. Tenía 4 varas de frente y 9 de fondo, o sea, 36 varas cuadradas. Lindaba con las casas de José Estévez y Pedro Noguera. Se le calculó una utilidad de 11 reales.

En cuanto a las tierras, solo contaba con siete piezas de tierra de secano, con una superficie total de 222 fanegas de sembradura de puño, que es la medida que los peritos declaran que se utiliza en el Concejo.

- En *Monte Grande*, distante una legua de la población, con 150 fanegas de tierra inculca por naturaleza. Lindaba por levante con la loma del Cerrillar, por poniente con la Roza

de los Condes, por el norte con la loma de Púa y por el sur con la Fuente de Abuchite. Estaba poblada de encinas viejas que no producían fruto alguno a causa de los hielos y la nieve, por estar en la cumbre.

- En *Monte de Aguilar*, distante legua y media de la población con 600 celemines de tierra inculca por naturaleza. Lindaba por levante con el río Veleta, por poniente con el barranco del Castillejo, por el norte con el Peñón del Castillejo y por el sur con dicho río. Estaba poblada de encinas viejas que no daban producto por las extremadas condiciones.
- Pago de la *Hera Empedrada*, distante una legua de la población con 48 celemines de tierra inculca por naturaleza. Lindaba por levante con la cañada de Tobar, por poniente con la casa de la Lobera, por el norte con los Robles y por el sur con el río. Estaba poblada de robles nuevos que no daban fruto.
- Pago del *Cerrillar*, distante un cuarto de legua de la población, con 24 celemines de tierra inculca. Lindaba por levante con el beneficiado de Capileira, por poniente con el Cerrillar, por el norte con el peñón de la Cruz y por el



Acequia de los Lugares, que proporciona agua a los pueblos del Barranco de Poqueira. Fotografía: Agustín Sánchez Rey.

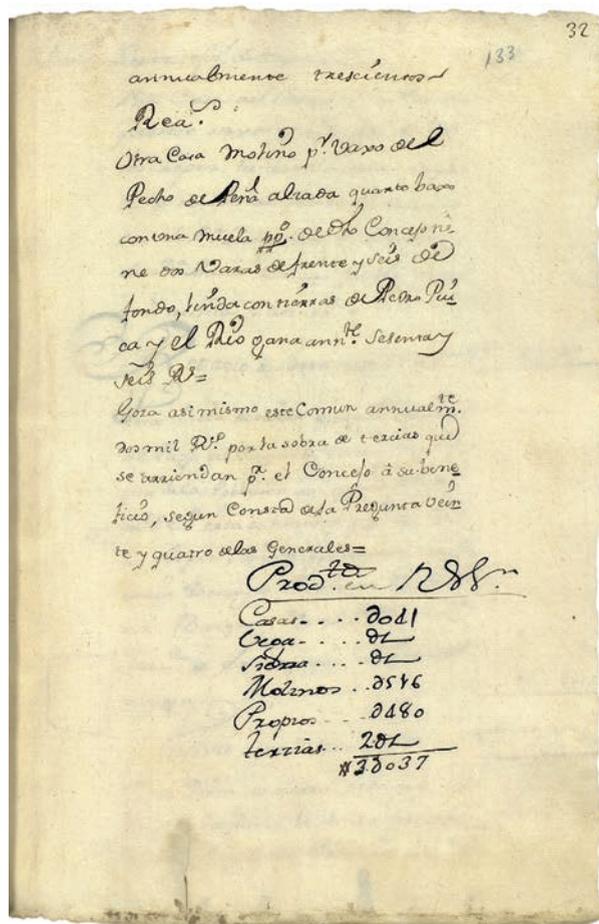
sur con el río. Estaba poblada de encinas nuevas que no daban fruto.

- Pago de las *Peñas de Alguástar*, distante un cuarto de legua de la población, con 24 celemines de tierra inculca por naturaleza. Lindaba por levante con don Francisco Enciso, por poniente con las Peñas de Alguástar, por el norte con el camino de Pitres y por el sur con la vega de Bubión. Estaba poblada de encinas nuevas que no daban fruto.
- Pago de la *Casa del Monte*, distante un cuarto de legua de la población con 72 celemines de tierra inculca por naturaleza. Lindaba por levante con el término de Pitres, por poniente con el barranco del pago, por el norte con las Peñas de Ángel, y por el sur con la vega. Estaba poblada de encinas nuevas que no daban fruto.
- Otra en dicho pago de la *Casa del Monte* con 96 celemines de tierra inculca. Lindaba por levante con el Castillejo, por poniente con el cerrillo de las Peñas, por el norte con el camino de Pitres y por el sur con el río.

Por razón de propios el Concejo registra unos ingresos anuales de 480 reales: 180 que producen las suertes que llaman



Cortijo de La Pío: ejemplo material de poblamiento disperso estacional. Fotografía: Agustín Sánchez Rey.



Página del asiento en el Libro de lo real de segalres de los bienes, rentas y cargas del Concejo de Barranco de Poqueira. Véase la descripción del molino situado por debajo del peñón de Peña Alzada, la información sobre los ingresos que obtiene por el arrendamiento de los diezmos y un resumen de la valoración de sus bienes y rentas. Fuente: AHPGr, CE, RP del Barranco de Poqueira, L 1044.

“Vacas” y los 300 restantes por lo que producen las hierbas que venden para los ganados.

Asimismo, gozaba anualmente de 516 reales de censo de tres molinos harineros, que eran:

- Una **casa molino** de dos muelas por debajo del lugar de Bubión con 3,5 varas de frente y 8 de fondo. Lindaba con el camino y capellanía de don Nicolás de Vílchez. Lo tenía arrendado don Antonio Enciso, que se lo subarrendó a Antonio Ortega por 150 reales al año.

- Otra **casa molino** con dos muelas, 3 varas de frente y 8 de fondo. Lindaba con la tierra de don Antonio Montalvo y el río. Lo tenía arrendado Jacinto Beltrán, vecino de Pampaneira.
- Otra **casa molino** por debajo del peñón de Peña Alzada, con una muela. Tenía de superficie 2 varas de frente y 6 de fondo. Lindaba con tierras de Pedro Pica y el río. Lo tenía arrendado Francisco Montero por 66 reales al año.

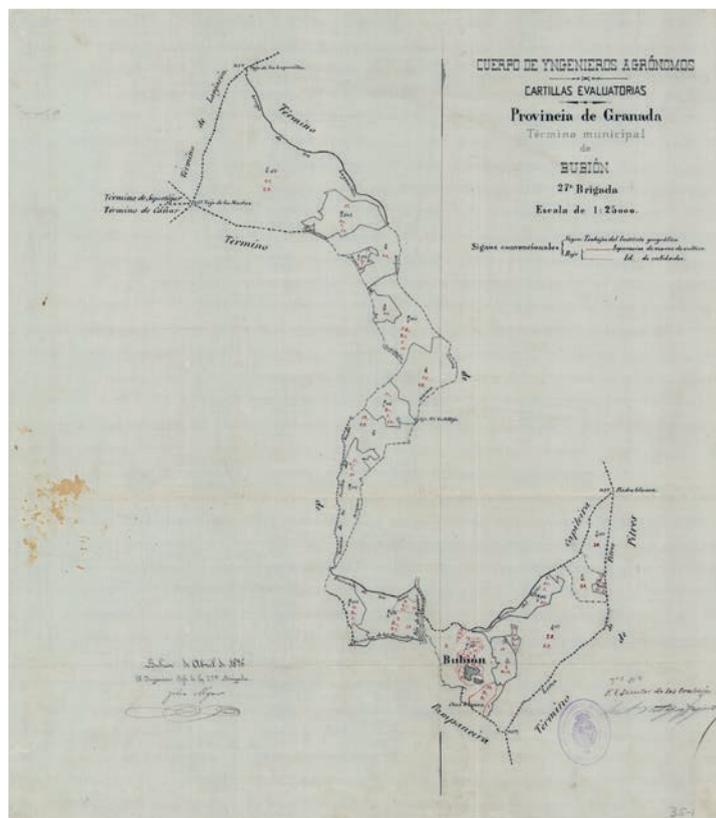
Goza también este común anualmente de 2.000 reales por la sobra de tercias que se arriendan por el Concejo a su beneficio.

El Concejo del Barranco de Poqueira vendía los pastos de las dehesas para poder costear la limpia y arreglo de las acequias, pues su mantenimiento era muy costoso debido a lo escarpado del terreno. Recoge Bernardino José de Vílchez y Enciso, escribano del Barranco de Poqueira, que el Concejo contaba con una sobre-carta, dada por la sala de Población de la Real Chancillería de Granada, con el privilegio de pertenencia y propiedad de dicho acequiado, comprobado por el oidor don Pedro Díaz de Mendoza, encargado de averiguar lo enajenado de la Real Corona para esta averiguación. Asimismo, constaba que el Concejo se hallaba en el gozo de tres molinos harineros en su ribera (anteriormente descritos), con “notoria voz de que les goza y posee en virtud de la concesión que hicieron los Sr. Reyes Católicos de las riveras y molinos a los partidos del Valle y Alpuxarras”. Asimismo, diferentes vecinos contribuían al Concejo en cada año con 220 reales de vellón por el arriendo de dos suertes que también tenían concedidas al Concejo. Siguiendo la Instrucción, el 15 de agosto de 1752, el Concejo certificó unos gatos anuales de 72.677 reales y 28 maravedíes, por diferentes conceptos que van desde diferentes tributos a salarios, mantenimiento de infraestructuras, fiestas, etc.

Tabla 2
Gastos del Concejo del Barranco de Poqueira, 1752

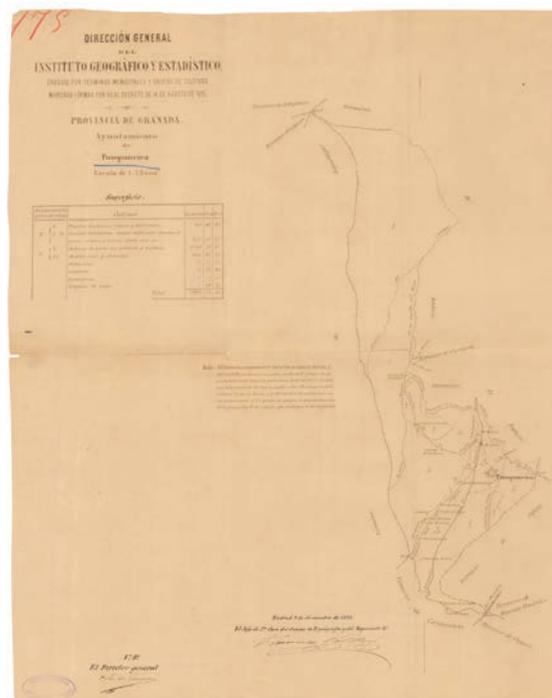
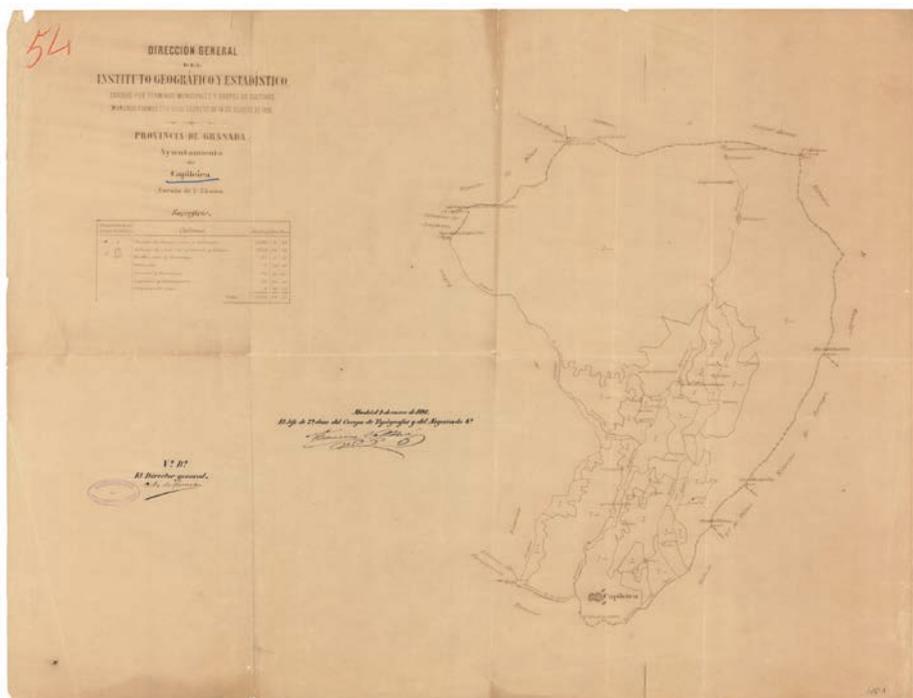
Concepto del gasto	Importe (rv-mr)
Cientos y alcabalas	4.750
Millones	8.527
Sisa del jabón	640
Derecho de aguardiente	720
Paja y utensilios un año con otro	4.000
Sal	7.436
Salario del alcalde mayor del partido	106
Salario del procurador general	146
Fiesta de nuestra Señora de la Concepción y la Candelaria	153
Fiesta del Corpus	50
Predicación de bulas y la escritura	74
Predicador cuaresmal	224
Limpias y composturas de las acequias	750
Aderezos de los puentes	300
Salario de los guardas del monte	440
Mayordomo de propios	77
Para las veredas	200
Selección de alcaldes y su aprobación y propios que se despachan	166
Dos acequeros	420
Por tocar queda	30
Alquiler de la casa donde se resguardan los vestuarios de los soldados milicianos	44
Para mantener completos dichos vestuarios	2.000
Escribano público por la asistencia al Concejo y trabajo de repartir los memoriales anualmente	1.076
Fiel medidor	165
Para edificar fuentes y lavaderos	150
Consumo de bulas	4.500
Censo de población	1.098-28
Rizzago de la seda	11.625
Diezmos	22.000
Total	72.677-28

Fuente: Elaboración Propia (AHPGR, CE, Barranco de Poqueira, libro 1046, ff. 34r-36v).



En 1836 concluyó la separación en los tres municipios actuales: Bubiión, Capileira y Pampaneira. Fue la culminación de un proceso largo y controvertido para arreglar la división de los términos, el reparto de sus pastos, aguas, contribuciones, etc. El 8 de mayo se reunieron los Ayuntamientos plenos y los principales labradores e interesados y se convino:

- Línea divisoria entre Pampaneira y Bubiión: *que se echase por el levante desde el peñón que asoma el camino de Pitres para Bubiión, desde esta línea recta al peñón de Carrajal, barranco del monte abajo a la cruz blanca, desde esta por el mismo barranco a la cabeza del castillejo, barranco de la Almazara abajo a la acequia de Burgos hasta su toma, el río abajo hasta el barranco de la cañada de Tobar, desde este a la cabeza de la fuente alta cabezada delante de las chorreras al camino que va al corral de los Coletos, camino arriba a la*



Planos parcelarios de rústica realizados en 1895-6 por el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos- Cartillas evaluadores (Bubión) y el Instituto Geográfico y Estadístico (Capileira y Pampaneira). Delimitan el término municipal y lo dividen en polígonos, señalando algunas referencias (caminos, pagos, barrancos, límites con otros municipios...). Son los planos de rústica más antiguos que conserva el archivo, previos al Avance Catastral. Fuente: AHPGr, Planos de Bubión, Capileira y Pampaneira (ES18131AHPGR/DPCAT).

chorrera del prado del Bañuelo, acequia nueva, camino que va a la Majadilla de Santiago, camino delante de la fuente de las Alejas a la peña del Lobo, y acequia del Castillejo adelante hasta su toma en el primer río de Horcajo de los Vázquez, río arriba hasta la cumbre lindando a aguas vertientes.

- Línea Divisoria entre Bubión y Capileira: *por levante desde la toma divisoria del término de Pitres, barranco abajo del Tejar y Alguástar por su corriente hasta el camino viejo que va a Capileira desde Bubión la loma debajo de la Jarila hasta el camino y aguas vertientes camino del molino de Cortinas (digo) y casa de Puiea, y por este camino al río y por este arriba al barranco de las Rozas, por este arriba hasta la acequia nueva adelante hasta la toma del segundo [río], por este arriba a las lagunillas de la cumbre adelante hasta unirse con el término de Pampaneira en el tajo de los Machos. Y lo demás*

que hay desde esta línea entre Bubión y Capileira hasta el picacho de Veleta corresponde a Capileira, excepto el pedazo de la dehesa encinar que se hará mención en su oportuno lugar.

El patrimonio cartográfico catastral histórico del Barranco de Poqueira también cuenta con el *Avance Catastral* de rústica realizado en 1912. Se trata de un croquis parcelario rústico de cada uno de los tres municipios, firmados por el ingeniero Nicolás M^a Dalmau, el perito agrícola Adrián Moreno (Bubión y Capileira), el ingeniero M. Manzanares y el ayudante Julio Omar García (Pampaneira). Cuenta con un plano general del municipio en el que se definen los polígonos, denominado “pañoleta” o “distribuidor”, con gran precisión topográfica; y con planos de los polígonos catastrales, donde aparecen las par-

celas dibujadas a mano y numeradas, así como la toponimia. Es de destacar su riqueza toponímica con referencias geográficas, nombres de caminos, parajes y otros polígonos y municipios anexos. Ejemplo de estos son el Barranco de Tejar, la acequia Alta y la acequia Baja, el río de Poqueira, el arroyo Lagunillas o el camino de Pampaneira.

La población del Barranco de Poqueira en 1752

El Libro de cabezas de casa del Barranco de Poqueira proporciona información de alto interés para conocer algunos aspectos sociales de la población. Se estructura por hogares encabezados por un jefe o jefa del hogar, y se relacionan por parentesco con dicha cabeza: su mujer, hijos, sobrinos, criados... Asimismo, se anotan las edades de cada uno. Como se puede comprobar, el Catastro no es neutro y ordena y clasifica la sociedad, proporcionando información sobre el estado civil, el oficio principal o, incluso, la discapacidad (mudo, ciego, inválido...).

En el Barranco de Poqueira había 15 clérigos. Ni de ellos ni de sus familias tenemos información al no haberse conservado el Libro de cabezas de casa de eclesiásticos. Sí sabemos que había 562 hogares seculares (1.081 varones y 1.047 mujeres) aproximadamente, pues, los diferentes niveles documentales difieren en las cifras. El resumen realizado por el escribano incluido al inicio del Libro de cabezas de casa de legos proporciona los siguientes datos:

- 562 cabezas de casa
- Sus mujeres: 379
- Sus hijos de 18 años: 160
- Sus hijas de 18 años: 116
- Sus hijos menores: 406
- Sus hijas menores: 392

- Sus hermanos y parientes: 43
- Sus hermanas y parientas: 47
- Sus criados, oficiales y aprendices: 17
- Sus criadas: 6
- Total: 2.128 personas

Tabla 3
La población en el Barranco de Poqueira

	Varones	%	Mujeres	%	Total
Cabezas de casa	455	80,96	107	19,04	562
Esposas			379		379
Hijos/as	566	52,70	508	47,30	1074
Hermanos/as y otros parientes	43	47,78	47	52,22	90
Criados/as Oficiales, Aprendices	17	73,91	6	26,09	23
Total	1081	50,80	1047	49,20	2.128

Fuente: Elaboración Propia (AHPGr, CE, Barranco de Poqueira, libro 1044, ff. 1r-53v).

Ahora bien, cuando contabilizamos uno a uno los individuos recogidos en el Libro de cabezas de casa, registramos hasta 2.159 distribuidos de la forma que se recoge en el cuadro sobre distribución espacial de la población.

Tabla 4
Distribución espacial de la Población en el Barranco de Poqueira, 1752

Población	Hogares	Personas
Bubión	133	601
Pampaneira	198	731
Casa de Campo	1	10
Capileira	219	856
Cortijada de Alguástar	7	33
No específica	3	17
Total	562	2.159

Fuente: Elaboración Propia (AHPGr, CE, RP Barranco de Poqueira, libro 1044, ff. 1r-53v).

+ 1
 Teinaxio secular et qual
 Consta &
 Familias..... 2861
 Personas..... 22160
 Restas hay un Cab. Nijo = Dalgo... 2001
 Sabradores..... 2171
 Jorn.^{os}..... 2378
 Un then.^{te} & Cap.ⁿ & Utho.^o..... 2001
 Un Sargento vivo 12^m..... 2001
 Otro Sarg.^{to} ymbalico..... 2001
 Sobrados Milit.^{es}..... 2012
 Then.^{tes} & Sachustan y en Acotico..... 2003
 Maestros & prim.^{os} Leidas..... 2002
 Mexico y Zixufarro..... 2002
 Un ss.^{no}..... 2001
 Texedoxes & Sienzo..... 2002
 Capimero y Alpagatario..... 2002
 Molin.^{os} quatro, y dos Carberos..... 2006
 Un Alvañil, un Sastre, y quatro Ganad.^{os}..... 2006
 Pobres quatro, quatro muacos, y un Ciego..... 2009
 Un Texagero, un impedido..... 2002
 Menores en los q.^{ue} incluye un Alvejar..... 2004
 7641
 12530

Página del Libro de cabezas de casa de legos que recoge el resumen de la población del Barranco de Poqueira. Fuente: AHPGr, CE, RP Barranco de Poqueira, L 1044.

En cuanto al tamaño de los hogares, su media es de 3,8 individuos, siendo la mayoría entre 3-4 (40%); y la estructura es claramente nuclear (80,6%), donde los esposos conviven con sus hijos; el 6,05% extensa, con sobrinos, tíos, nietos... conviviendo en el hogar, y un 13,35% son hogares solitarios, siendo la mitad de mujeres solitarias doncellas o viudas.

Tabla 5

Tamaño de los hogares del Barranco de Poqueira, 1752

Tamaño del hogar	Número	%
1	74	13,17
2	78	13,88
3	106	18,86
4	119	21,17
5	78	13,88
6	54	9,61
7	30	5,34
8	11	1,96
9	8	1,42
10	3	0,53
13	1	0,18

Fuente: Elaboración Propia (AHPGr, CE, RP Barranco de Poqueira, libro 1044, ff. 1r-53v).

Tabla 6

Estructura de los hogares del Barranco de Poqueira, 1752

Estructura	Número	%
Nuclear	453	80,60
Extensa	34	6,05
Solitaria	75	13,35

Fuente: Elaboración Propia (AHPGr, CE, RP Barranco de Poqueira, libro 1044, ff. 1r-53v).

El perfil social de estos hogares era el de jornaleros y labradores que contaban para su supervivencia con alguna casa, algunas tierras y un poco de ganado. Las mujeres constituían un elemento clave de la sociedad en estos pueblos, tanto en hogares encabezados por varones, como gobernando la casa (19,04%). Las edades de la población van desde menos de un año, caso de María, de 3 meses, de la cortijada de Alguástar, que pertenece al hogar formado por su padre Salvador Rodríguez, labrador [50 años], su madre Mathiana Ximénez [30], y los hijos de Salvador, Francisco [23] y Antonio [20], ambos jor-

Página 58		Página 58 bis	
Isabel Barquera Viuda	1	Miguel López	1
Isabel Cimones Tomadas y solteras	1	Isabela de donse su mujer	1
Compañada de Alguaciles		Juan de	1
Juan de donse Libertado	1	Manuel de	1
María Espino su mujer	1	Juan de	1
Isabel de donse Soldado millita	1	Isabela de	1
Juan de donse	1	Manuel de	1
Isabel de	1	Manuel de	1
Francisca de	1	Juan de	1
Juan López Viudo Libertado	1	Isabela de	1
Compañada Cimones su mujer	1	Manuel de	1
Juan de su hijo	1	Juan de	1
Juan de de	1	Manuel de	1
Manuel de	1	Juan de	1
Soldado Francisco Libertado	1	Isabela de	1
María de donse su mujer	1	Manuel de	1
Juan de hijo el Soldado de	1	Juan de	1
Juan de de	1	Manuel de	1
Juan de de	1	Juan de	1
María de de	1	Manuel de	1

Páginas de inicio de los asientos de los vecinos de cada una de las localidades que formaban el Barranco de Poqueira y de la familia que vive en una casa de campo. Fuente: AHPGR, CE, RP Barranco de Poqueira, L 1044.

la discapacidad en el Catastro, como son el tipo y su relación con el trabajo, el registro o subregistro, dependiendo de si es cabeza de casa o no, o si cuenta con más de 18 años o menos, o el ya comentado subregistro del trabajo de las mujeres, como puede verse en Esperanza López, doncella de Pampaneira [50], que convive con María [30], su hermana muda.

Contamos en Capileira con un caballero hijodalgo, el único noble que hay en todo el Concejo. Es don Hermenegildo Flores del Río, de 47 años, que vive junto a su mujer, doña Catalina Barquero [38] y sus hijos don Gonzalo [47] (que goza por adjudicación de una capellanía), doña Enrica [18], doña Isabel [17] y doña Juana [10].

El último asiento del Libro de cabezas de casa corresponde a Martín de Puerta, de 47 años, el único que se registra como gitano, además de jornalero. Forma su hogar con su mujer, Ángela María Núñez [40] y sus hijos, Antonio de Puerta, jornalero [21], Dionisia [14], Josefa [9] y Josefa [3]. Resulta curioso que ambas hermanas tienen el mismo nombre.

Finalmente, como caso anecdótico, el Catastro registra dos gemelas en Pampaneira, Francisca y Josefa [20], hijas de Felipe Pereira, jornalero [51] y de María de Mure [51].

Hacendados en el Barranco de Poqueira, 1752

Por razones de espacio, en esta obra no podemos entrar a hacer un análisis detallado de todos los hacendados. Lo dejamos para más adelante. Sí avanzamos aquí un acercamiento a los propietarios forasteros, tanto legos como eclesiásticos, de bienes en el Barranco de Poqueira a través de dos documentos distintos del Catastro, lo que nos sirve para acercarnos a las posibilidades de esos documentos.

A partir del abecedario y los asientos del Libro de lo real, hemos contabilizado 37 hacendados forasteros con diferentes propiedades en el Barranco de Poqueira. Podemos afirmar que se cumple un principio de cercanía, siendo la mayoría de la veci-

Tabla 7
 Hacendados forasteros en el Barranco de Poqueira, 1752

Hacendado	Localidad	Propiedades	Producto (rv-mr)
Francisco Quevedo	Pitres	Casa/Vega/Árboles	97
Doña María Mendoza menor	Pitres	Casa/Vega/Sierra/Viña/Arbolado	474-30
Nicolás Estévez	Granada	Casa/Vega/Secano/Viña/Arbolado	170-17
Esteban Pérez	Mecina Fondales	Casa/Vega/Sierra/Secano/Viña/Arbolado	343-4
Don Bernardo Herrera	Granada	Casas	22
Juan Alonso Navarro	Órgiva	Casas/Vega/Sierra/Secano/Viña/Ganado	252-33
Isabel Verdejo Gallego	Albondón	Casa	11
Esteban Rodríguez	Ízbor	Casa/Vega/Arbolado	13-24
Vicente Gómez	Granada	Casa	11
Juan Gutiérrez	Granada	Casa/Arbolado	30
Don Manuel de Mogollón	Granada	Vega/Arbolado	327-31
Miguel López, sargento de milicias	Guadix	Vega/Ganado	57-29
José Rodríguez	Soportújar	Vega/Sierra/Arbolado	44-31
Doña Francisca Alonso	Mondújar	Sierra/Arbolado	186-24
Don Antonio de Vílchez	Dalías	Sierra/Arbolado	131-24
Don Antonio Montalvo	Granada	Vega/Sierra/Arbolado/Casas	1.554-33
José Gallegos	Narila	Sierra/Arbolado	282-22
Don Bernardino Carranza	Pitres	Sierra/Corral	569-4
Juan Delgado	Soportújar	Vega/Arbolado	24-20
Esperanza Vázquez	Granada	Arbolado	27
Don Agustín Gutiérrez	Granada	Molino Harinero	300
Blas de Salas	Pitres	Sierra	87-17
Juan Díaz	Medina Fondales	Sierra	17-17
Francisco de Salas	Pitres	Sierra	13-8
Mateo de Nieves	Pitres	Sierra/Corral	117
Don Silvestre Carranza	Pitres	Sierra	117-9
Don Diego Carranza	Pitres	Sierra	37-11
Don Tomás González	Granada	Sierra	10-17
Manuel Pérez	Pitres	Sierra	52-17
Doña Teresa de Cárdenas	Pitres	Sierra	17-17
Francisco Lorenzo	Pitres	Sierra	35
Herederos de Cayetano de Vílchez	Pitres	Secano	14
Don Baltasar de Arroyo	Granada	Secano	14
Bernardo Pérez	Capileira de Pitres	Secano	14
Manuel Fernández	Pitres	Sierra	74-22
José Pedrosa	Soportújar	Sierra/Viña	189
Gabriel López	Pitres	Sierra	111-33

Fuente: Elaboración Propia (AHPGr, CE, RP Barranco de Poqueira, libros 1044 y 1045).

La tierra: aprovechamientos agrarios

El Libro de lo real del Barranco de Poqueira comienza con un índice o abecedario, en el que se incluyen los vecinos y forasteros con bienes y rentas en los lugares de Bubión, Capileira y Pampaneira. Tras el mismo, toma protagonismo la Nota de valor de las clases de tierra. En la primera columna se recoge el tipo de tierra (sembradura de regadío de vega, sembradura de regadío de sierra, nogales y o reducciones a medidas de tierra, castaños, sembradura de secano y viña). En la segunda columna figuran las calidades de cada especie (se clasifican en: primera, segunda y tercera calidad). En la tercera columna se describe el sistema de cultivo, aprovechamiento y rendimiento. La cuarta columna da el producto anual medio en reales de vellón. Finalmente aparecen las clases fiscales de tierra, distinguiendo hasta nueve: la de primera clase fiscal es la de sembradura de regadío de vega, con un valor de 194 rv y la de novena, la tierra de sierra de tercera calidad, con un valor de 17-17 reales.

En total, se contabilizan 1.833 piezas de tierra y 7 piezas de monte alto de encinar y robles que no dan fruto y pertenecen al común (2 de encinas viejas y 4 de encinas nuevas y algunos robles). Además, hay algunas tierras destinadas a pastos.

En cuanto a las medidas de tierra, se utilizaron fanegas, celemines y cuartillos, sin que los peritos pudiera informar de su equivalencia en varas castellanas (una vara = 0,835905 m) a causa de que la medida usada sería la fanega de puño, es decir, la superficie en la que se siembra una fanega de trigo, cuya superficie varía en función de su calidad. Dado que cuanta mayor calidad tiene la tierra, la siembra es más espesa, hay que dar por sentado que la superficie de una fanega de tierra de primera calidad es menor que la de la fanega de tercera, por ejemplo. Así, los peritos afirman que allá donde se siembre a buena proporción una fanega de trigo es una fanega de tierra, tanto de

The manuscript page is a handwritten table titled "Nota de valor de las clases de Tierra de Barranco de Poqueira". It is organized into columns for "Especies", "Calidades", "Rend. en D.º", and "Clase". The entries are grouped by location: "Bubión", "Capileira", "Pampaneira", "Monte", and "Viña". Each entry includes a description of the land use, the quality (1st, 2nd, or 3rd), the average annual yield in reales de vellón, and the fiscal class. The table is written in a cursive script typical of 18th-century Spanish documents.

Especies	Calidades	Rend. en D.º	Clase
Bubión	1.ª	194	1.ª
	2.ª	125	2.ª
	3.ª	069	3.ª
Capileira	1.ª	076	4.ª
	2.ª	059	5.ª
	3.ª	017	6.ª
Pampaneira	1.ª	135	7.ª
	2.ª	138	8.ª
	3.ª	117	9.ª
Monte	1.ª	120	10.ª
	2.ª	080	11.ª
	3.ª	057	12.ª
Viña	1.ª	011	13.ª
	2.ª	010	14.ª
	3.ª	012	15.ª

Nota de valor de las clases de Tierra de Barranco de Poqueira, incluida al inicio del Libro de lo real de seglares. Fuente: AHPGr, CE, RP Barranco de Poqueira, L 1044.

regadío como de secano; si media fanega de trigo, es media fanega de tierra, tanto de regadío como de secano; si un celemin de trigo, es medio de tierra, tanto de regadío como de secano. Así, una fanega de tierra son tres cuartillas si se siembra de cebada; una fanega de tierra son cinco cuartillas si se siembra de centeno; una fanega de tierra es una cuartilla si se siembra de maíz; una fanega de tierra es tres cuartillas si se siembra de garbanzos; una fanega de tierra es cuatro fanegas si se siembra de lino; una fanega de tierra es una cuartilla si se siembra de habichuelas.

Tabla 8
Las tierras del Barranco de Poqueira, 1752

Tipo	Parcelas	Superficie (fg)	Calidades
Regadío	944	200	65 de buena 50 de mediana 95 de mala
Regadío de Sierra	366	910	150 de buena 250 de mediana 510 de mala
Secano	146	120	20 de buena 30 de mediana 70 de mala
Viña de secano	377	40	13,3 de buena 13,3 de mediana 13,3 de mala
Monte alto y encinar y robles que no dan fruto	7		

Fuente: Elaboración Propia (AHPGr, CE, RP Barranco de Poqueira, libro 1045, ff. 506r-512v).

Los frutos del arbolado serían la seda, las castañas y las nueces, añadiendo en corta proporción el aceite. Estos árboles no se plantaban en orden, sino aprovechando los márgenes y lindes del terreno, así como los sitios no aptos para otros cultivos.

Tabla 9
El arbolado en el Barranco de Poqueira, 1752

Tipo	Número	Calidades
Morales	5.578	377 de buena 999 de mediana 4.212 de mala
Castaños	1.375	23 de buena 86 de mediana 1.266 de mala
Plantones de castaños	858	
Nogales	187	5 de buena 16 de mediana 166 de mala
Plantones de nogales	115	
Plantones de olivos	231	

Fuente: Elaboración Propia (AHPGr, CE, RP Barranco de Poqueira, libro 1045, ff.512r-513v).

En cuanto a la propiedad de la tierra, la orografía del terreno, organizado en pequeños bancales irrigados por acequias o extensiones mayores de monte y serranía, unida al proceso repoblador del siglo XVI, asentaron en minifundio muy marcado, con tierras en manos de muchas personas y, como hemos adelantado, una estructura de la propiedad en la que la tierra estaba muy mayoritariamente en manos legas, los seculares poseían el 80% de la tierra.

Los impuestos sobre la producción agraria: la fiscalidad de la Iglesia

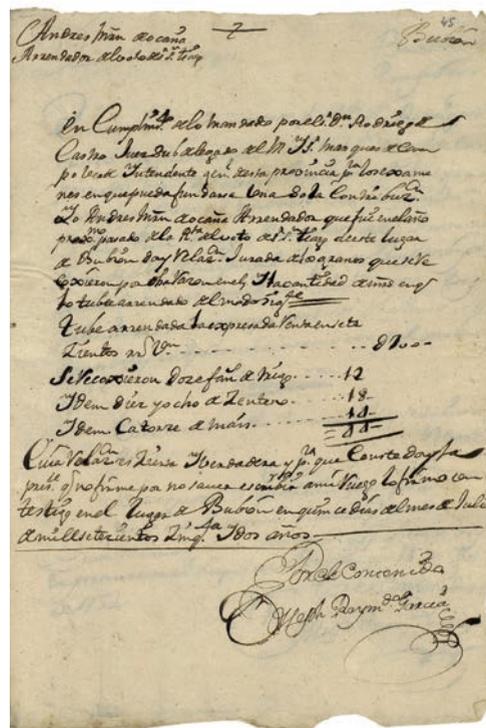
La percepción general de los no iniciados es que diezmos, primicias y voto de Santiago responden a la fiscalidad de la Iglesia y que su perceptora única es dicha institución. La realidad no era exactamente esa, y así lo pone de manifiesto la documentación catastral de nuestro Concejo. Los pobladores del mismo pagaban:

- **Diezmo:** supone la décima parte de la producción agroganadera. Además de la cuota del diezmo, en las Respuestas Generales se recoge detalladamente el reparto de la masa decimal: “se saca la tercia parte para la fábrica de las Yglesias del Valle de Lecrín y partido de Alpuxarras, quedando las otras dos partes” para el rey. Por la información que aportan los peritos, la administración del diezmo corre a cargo del Concejo, que tiene pactado con la Real Hacienda un tanto alzado de 20.000 reales, quedándole de beneficio como media anual 2.000 rv a “veneficio del Común”. Las iglesias alpujarreñas perciben, un año con otro, 12.000 rv, por la parte de la masa decimal que les correspondía.

Este reparto no parece ser excepcional en la zona. Así, en Pitres, pueblo también de las Alpujarras, declaran que

dos tercios de sus diezmos, que denominan “real tercia”, pertenecen también al rey, mientras que el tercer tercio pertenece a la Sta. Iglesia Catedral de Granada. En esta zona, el rey recibe una cantidad mayor de los diezmos de lo que era habitual en otras, donde, como norma general, solo recibía dos novenos de los mismos, pues las denominadas “tercias reales” (un tercio del diezmo) se dividía en tres novenos, siendo dos para el rey y uno para la fábrica de la iglesia parroquial. Los otros dos tercios se repartían entre el clero local y el obispado, aunque la casuística era muy variada.

- **Escusado:** La Corona percibe también todo el diezmo del labrador que más haya cosechado, es decir, la denominada casa mayor dezmera.
- **Primicia:** a diferencia del diezmo, era una cuota fija y era percibida por el clero local. Nuestro concejo tenía tres tazmías, una por localidad. Los peritos informan de que “a ecepcion de trigo y sevada que se paga raido, lo demás es colmado; su persivo es en esta forma, en llegando a las seis fanegas, dichas se pagan seis celemines; si a cinco, cinco; si a quatro, quatro; si a tres, tres; si a dos, uno; y a uno, medio; y que de toda la porcion a que asciende dicha primicia le pertenece la octava parte a el sachristan”. A diferencia de los diezmos, cuyo valor dan los peritos en dinero, en el caso de la primicia lo hacen en especie. Así informan de que la “de los tres curatos, incluyendo la octava parte de los Sachristanes, llegara, regulandola por quinquenio, a trescientas ochenta y dos fanegas; las ochenta y seis de trigo, ciento y treinta de mais, ciento treinta y una de senteno, diez de sevada y veinte y cinco de semillas.
- **Voto de Santiago:** esta exacción, al igual que la primicia, es una cuota fija, pagada por los cosecheros “sienpre que verifique que juntando de todas especies y semillas lleguen estas a componer seis fanegas es arbitrio la parte de dicho voto a



Certificado del arrendamiento del Voto de Santiago de Bubión Andrés Martínez de Ocaña por un valor de 700 reales de vellón, recogiendo 12 fanegas de trigo, 18 de centeno y 14 de maíz. Fuente: AHPGr, CE, RP Barranco de Poqueira, L 1046.

elixir media fanega de la mejor y en caso de que algún medianero no llegue a tocarle mas de tres fanegas le cobra tres celemines”. En nuestro Concejo, su administración estaba arrendada. En 1752 se registran tres arrendadores del voto de Santiago: Andrés Martínez de Ocaña lleva el de Bubión, en cuya relación jurada afirma que en 1751 tuvo arrendada la renta por 700 reales de vellón, recogiendo 12 fanegas de trigo, 18 de centeno y 14 de maíz. En Pampaneira, Juan Pérez Gallegos lo tenía arrendado por 1.600 reales, recogiendo 50 fanegas de trigo, 10 de maíz y 5 de centeno; y Juan de Ávila, vecino de Busquístar, era el arrendador del voto de Santiago de Capileira por 2.650 reales, recogiendo 50 fanegas de trigo y 20 de “voltizo”.

Tras la conquista del reino de Granada en 1492, los Reyes Católicos impusieron el voto de Santiago a todos los

vecinos del Reino que cultivasen tierras. Era una renta muy impopular, que se mantuvo hasta 1834 y que tenía como destinatarios los canónigos de la catedral de Santiago, la capilla de música y el hospital. Las Alpujarras fueron, desde el principio, conflictivas a la hora de pagar este impuesto. Ofelia Rey calcula, a partir de los datos del Catastro de Ensenada, que el 44% de los vecinos del reino de Granada pagaban el voto de Santiago, lo que, en los pueblos pequeños y de mayor riqueza agrícola, se elevaría a más del 70%.

Estructuras edilicias: casas, corrales y molinos

La Instrucción anexa al Real Decreto de 10 de octubre de 1749 establecía que todos los edificios del pueblo tenían que ser averiguados, descritos y valorados, a excepción de las fábricas de las Iglesias y ermitas, los edificios de los monasterios y los cementerios. Así se hizo en Barranco de Poqueira. El resultado de esa averiguación fue un total 573 casas propiedad de seculares, incluidas las de campo, cuyo valor en renta se estableció en 10.180 rv, se recoge en el Estado de la letra E de legos. Desconocemos el número de casas pertenecientes a eclesiásticos, pero debían ser muchas menos, pues ese patrimonio inmobiliario se valoró en 1.392 rv, repartido en 798 rv en concepto de bienes beneficiales y 594 rv, de patrimoniales. Del patrimonio inmobiliario formaban parte también seis casas arruinadas y dos solares. Los edificios de molinos eran 4, cuya explotación suponía un valor catastral de 10.330 rv.

La información que el Catastro aporta sobre la morfología de las casas y corrales es muy parca, ciñéndose a la Instrucción, por lo que no recoge ninguna referencia a las características constructivas ni a los materiales empleados en estructuras tan singulares. Tan solo su tipología (casa, corral o casa de campo),

113

María de Úbeda-Úbeda.

Una Casa del barrio de la Plaza
quarto vaxo y alto, pp^{ta} de María de
Úbeda tiene cinco varas de frente y
ocho de fondo. linda con casas de los
her^{es} de Juan de Úbeda y de Pedro de
Enciso puede ganar un^{te} once r^{es}... 1749

281

Joseph Marcelino San. V^{er} alvario o legos

Una Casa alvario al di. ta q^{ta}
vaxo y alto tiene quatro varas de
frente y ocho de fondo linda con
Casas de Joseph Carrera Calle
y puede ganar anualmente once r^{es} 1749

Hiene el dho. una Cabeza de asnal 2002-23
Res^{ta} - - - 11 2200
2253-23

Asiento en el Libro de lo real de seglares de la casa propiedad de María Úbeda, que es el único bien que posee, y de la de Joseph Marcelino, jornalero, que tiene también una "cabeza asnal" con la que probablemente trajinaba de forma esporádica, de ahí que le den un valor de 2-23 rv, y al que le calculan un "ingreso por el personal" de 240" rv por su actividad como jornalero. Obsérvese que, a María, no le imputa nada por tal concepto al estar las mujeres exentas del pago del impuesto por lo personal. Fuente: AHPGr, CE, RP Barranco de Poqueira, L 1044.

el barrio donde su ubica, sus plantas, sus dimensiones, expresadas en varas de largo y fondo, con quién linda y cuánto "puede ganar", es decir, su valor en renta. La mayoría de las casas contaba con dos plantas, cuarto alto y bajo, como la de Josefa Pérez, viuda de Pampaneira, con casa con cuartos bajos y altos en el Barrio de la Ermita, que lindaba con Francisco Alonso y Calle Real. Todos los asientos siguen esa estructura, como el ejemplo de María de Úbeda, viuda de Bubión que solo posee una casa:

Una casa a el Barrio de la Plaza, quarto vaxo y alto, propia de María de Ubeda; tiene cinco varas de frente y ocho de fondo; linda con casas de los herederos de Juan de Ubeda y de Pedro de Enciso; puede ganar anualmente onze reales.



Moriscas criando seda. Ilustración realizada por Esperanza Martín para el libro *De Nación Morisca*, y convertida en mosaico por el Ayuntamiento de Pampaneira para homenajear a las mujeres alpujarreñas.

En cuanto a los corrales, suman 81, con un valor de 666 reales [4]. Son estructuras edilicias comúnmente con tinado para el resguardo de los animales. Se registraron en el campo, como don Antonio Montalvo, de Granada, que registra una casa de campo en el pago de Jarila para la recolección de sus frutos con cuartos bajos y altos, quince varas de frente y diez de fondo. Linda por todas partes con su tierra. Contigua a dicha casa tiene el dicho, “para el avío de su labor”, un corral con su tinado con 10 varas en cuadro.

En cuanto a las edificaciones industriales, como se ha dicho, tan solo contamos con los tres molinos harineros registrados a nombre del Concejo, al que se suma el de don Antonio Gutiérrez, vecino de Granada.

Una casa Molino Arinero, al Pago de la Rotila; cuarto vaxo con dos muelas propio de don Agustín Gutiérrez; tiene quatro varas de frente y ocho de fondo; linda con el Río y el Camino; gana anualmente trescientos reales.

[4] Los datos de los diferentes niveles documentales difieren entre sí: pues las Respuestas Generales hablan de unas 440 casas habitables y 16 arruinadas. Esa diferencia es lógica puesto que estas son una primera aproximación, quedando para los resultados de la pesquisa los datos exactos de todos los bienes y rentas. Por otro lado, aunque hay localidades que en las Respuestas dan datos sobre corrales en la misma respuesta que se recogen las casas, tal información no se solicitaba en la Instrucción. En nuestro caso no aparecen recogidos en la Respuestas. Donde debían quedar recogidos y valorados era en el Libro de lo real. En el caso de Barranco de Poqueira aparecen perfectamente recogidos y valorados en dicho Libro, del que hemos extraído los datos que aquí manejamos.

Llama la atención que el Catastro no registre más infraestructuras, espacios o artefactos industriales. Ello pone de manifiesto algo que era general en la época y es que el espacio doméstico era también un espacio económico y productivo, es decir, muchas de estas casas tendrían corrales (aunque, como se ha dicho, el Catastro solo registre de manera individualizada los corrales sitios el campo). Además, también contarían con espacios para labrar la seda, tejer el lienzo e, incluso, artefactos, como lagares para la elaboración del vino y del aceite.

La actividad pecuaria: el ganado

Las Respuestas Generales informan que en el término no había ningún ganado de esquila, lo que indica que no hay establecimientos de carácter industrial para tal fin, pero eso no significa que no hubiera ganado de renta y labor. El esquilmo, es decir, el beneficio que deja cada cabeza de ganado, asciende a cuatro reales la de ovino, tres la de caprino, veinte la de vacuno de renta, ocho la de asnal de renta, quince la cerda de cría y ocho cada colmena.

La información sobre el ganado que recoge el catastro del Barranco de Poqueira responde a dos momentos de la averiguación, uno primero, que es un certificado emitido por el Concejo fechado el 15 de julio, previo a la averiguación, en el que aparecen datos referidos a las cabezas de ganado y los nombres de sus propietarios, y uno segundo: el final de la averiguación, los Estados locales de la letra H de seglares y de eclesiásticos. Los datos que se recogen en estos son el resultado de lo declarado por los vecinos una vez revisado y comprobado todo por los peritos. Esos datos de ambas fuentes aparecen recogidos en el cuadro al respecto que incluimos en este trabajo. Como puede observarse, en este caso, se ha diferenciado entre las cabezas de ganado de labor o servicio de los hogares y el ganado de renta, y entre ganado propiedad de seglares y de eclesiásticos, en este caso siempre

54

Seculares / *Barranco de Poqueira* / *Estado del Numero de Ganados, que ha existido en el Povo de Poqueira, segun el Censo de 1752*

H.	Ovinos	Mulas de renta	Asnos	Cerdas
De renta de Ganados	572	02	287	406
De renta de Asnos	20	02	8	15
Total de renta	592	04	295	421

Nota

Mostramos, segun el censo de Poqueira, que en el Povo de Poqueira, segun el censo de 1752, se halla por la Contaduría de Poqueira

55

Seculares / *Barranco de Poqueira* / *Estado del Numero de Ganados, que ha existido en el Povo de Poqueira, segun el Censo de 1752*

H.	Ovinos	Mulas de renta	Asnos
De renta de Ganados	12	7	5
De renta de Asnos	20	02	8
Total de renta	32	09	13

Nota

Mostramos, segun el censo de Poqueira, que en el Povo de Poqueira, segun el censo de 1752, se halla por la Contaduría de Poqueira

como bienes patrimoniales. Como era de esperar, los datos del Estado local de la letra H son más abundantes y más exactos. En éstos, aparece también el valor económico de la cabaña ganadera, que sería la base imponible por este concepto. Obsérvese que el ganado de labor no se valoró, puesto que su esquilmo quedó subsumido en el valor de las tierras, que quedaron registradas en el catastro por su producción bruta, sin descuento de gastos.

Aunque el Catastro aclara que el ganado vacuno, mular y asnal era solo para el “avío de las labores”, hay que señalar que entre esas labores estaría el transporte no profesional, Raúl Ruiz ya explicó la ausencia de arriería en esta parte de La Alpujarra, por lo que estas bestias intervendrían estacionalmente para cubrir las necesidades del transporte de la zona, de ahí que aparezcan algunas cabezas con valor económico.

A expensas de realizar un análisis más detallado de estos datos, es interesante observar que, a diferencia de lo que, por ejemplo, se ha visto en Algarrobo (Málaga) en otro trabajo que hemos publicado, los eclesiásticos no poseen colmena alguna.

Tabla 10
Cabaña ganadera del Barranco de Poqueira, 1752

Especie	Propietarios seglares	Valor (rv)	Propietarios eclesiásticos	Valor	Certificado
Ovino	2.600	10.400	1.000	3.000	2.064
Caprino	1.575	4.725	541	2.164	1.575
Cerda	406	6.090	30	450	406
Mular	32	0	7	0	32
Asnal renta	287	768	5	0	287
Asnal labor	96	0	2	16	
Vacuno de labor	572	0	12	0	572
Vacuno de renta	190	3.800	4	80	
Colmenas	166	1.320	0	0	163
Total	5.628	27.111	1.595	5.710	5.099

Estados locales de la letra H de seglares y de eclesiásticos del Barranco de Poqueira. Fuente: AHPGr, CE, RG Barranco de Poqueira, L 1046.

Fuente. Elaboración Propia. Estados locales de la letra H y certificado del concejo. (AHPGr, CE, RG Barranco de Poqueira, L 1046, ff. 37r-43v y 64v-65r).

Decimos Donos Los M^{rs} Juan & Ubaldo Simon
 Perez Joseph Castellanos & Sebastian Botilla Regidores.
 Justicia Concejo & nro^o deste lug^o & del Barranco
 & Poqueira que por reconoz^o que emos echo porante
 nuestro Ch^o Comita aver existente en las tres poblaz^o q^o
 componen este Concejo las Especies & Ganados & me
 xero & Cada una de ellas siguiente

	<u>Cañas</u>	<u>Mulas</u>	<u>Asnas</u>	<u>Cavios</u>	<u>Lanar</u>	<u>Zerba</u>	<u>Lebrin</u>
Xp ^o Delido	2	1	1	1	1	1	1
Carlos Perez	1	1	1	1	1	1	1
Joseph Noguera	3	1	1	1	1	1	1
Carlos Nobles	4	1	1	1	1	1	1
Manuel Carrion	3	3	1	1	1	1	1
Juan Bonilla	3	1	1	1	1	1	1
Antonio Barz	3	1	1	1	1	1	1
Juan Barz	1	1	1	1	1	1	1
Juan Lopez Gonzalez	1	1	1	1	1	1	1
Diego Lopez	3	1	1	1	1	1	1
Xp ^o Martin	1	1	1	1	1	1	1
Antonio Lopez	2	1	1	1	1	1	1
Juan Ballastron	2	1	1	1	1	1	1
Doña Maria Enciso	5	2	1	1	1	1	1
Gaspar Carrion	4	1	1	1	1	1	1
Thomas Ortega	1	1	1	1	1	1	1
Doña Sim ^o Bogas	3	1	1	1	1	1	1

0038 0001 0016 0017 0132 0016 0002

Página de inicio del certificado del ganado existente en el término de Barranco de Poqueira. Fuente: AHPGR, CE, RG Barranco de Poqueira, L 1046, ff. 37r.

Para conocer con precisión qué ganado tenía cada uno de los propietarios legos y eclesiásticos del lugar es necesario vaciar en detalle los datos de los Libros de lo real de legos y de eclesiásticos. Algo que preparamos para un futuro trabajo, teniendo también muy presente que el de eclesiásticos se ha perdido y deberemos reducirlo en el de legos, Con todo, entendemos que los resultados podrán arrojar mucha luz sobre la actividad ganadera de la zona.

El certificado emitido por el Concejo detalla la propiedad del ganado vecino a vecino. En este momento de la averiguación, este documento, incluido entre los autos y diligencias que acompañan a las Respuestas Generales, proporciona una primera aproximación a quiénes son los vecinos propietarios de ganado caprino y ovino de cada una de las tres localidades, que serían los siguientes:

- Bubión: don Nicolás de Vilchez, Pascual Lozano, Antonio Vázquez, Francisco Vázquez, don Francisco Enciso y Agustín Ramón.
- Capileira: Manuel Jiménez, Sebastián Ortega, Esteban Juárez, Felipe Noguera, Diego Estévez, Juan Noguera, Juan Castillo, don Alonso Pérez y don Bartolomé Regero.
- Pampaneira: don Mateo Enciso, Francisco Núñez, Francisco Díaz, Juan Valiente, Miguel Rodríguez, Francisco Ruiz, José de Lemos, Juan Esteban menor, José Esteban, don Francisco Pinto, don Juan Alonso, don Isidro Rosel.

Estructura de la población activa

El ideal para el estudio del trabajo de la población a través de la documentación catastral sería realizarlo a partir de los datos contenidos en los memoriales. En el caso que aquí estudiamos y en la mayoría del reino de Granada no es posible hacerlo, porque ese conjunto documental no se ha conservado para la gran mayoría de las localidades granadinas. En la documentación conservada del Barranco de Poqueira, se observa que los realizadores de la pesquisa tendieron a simplificar las categorías de los oficios en jornalero-labrador en los diferentes niveles documentales. Por otro lado, la Instrucción establece que no es necesario recoger, porque no va ser objeto de imposición fiscal, el trabajo

- María López de Capileira, viuda de 40 años. Encabeza el hogar formado con sus hijos, Miguel López de 15 años, Francisco, de 11 y José, de 3. Tan solo registra la categoría labradora en el Libro de cabezas de casa. En el Libro de lo real aparece como “viuda del barrio o lugar de Capileira”. Cuenta con una casa en el Barrio de Cerezo, con cuarto bajo y alto, con cuatro varas de frente y trece de fondo, una tierra de vega y dos de regadío de sierra, además de arbolado. Asimismo, cuenta con dos cabezas de ganado vacuno y una de asnal, calculándole un producto total de 155-2 reales. No se le calcula ingreso por lo personal como labradora, puesto que no iba a ser gravada por tal razón y, en su caso, no hay un hijo da 18 o más años susceptible de ser sujeto fiscal por “lo personal”.

Pese a encontrar solo un par de ejemplos en los que se recoge el trabajo femenino, las mujeres se ganaron la vida y sus actividades son fundamentales para la economía del lugar, desde el hilado, el cultivo, la cría de ganado, las actividades comerciales y el emprendimiento. Por ello, hay que pensar en tres conceptos para entender el trabajo en esta época: pareja de trabajo, pluriactividad y soledad.

Si cruzamos los diferentes documentos, Respuestas Generales, Libros de cabezas de casa y Libros de lo real, son muchas personas las que aparecen registradas en unos con un oficio, y en otros, como labradores o jornaleros (especialmente los tejedores de lienzo, pues complementarían la actividad). Asimismo, muchas actividades económicas desarrolladas no aparecen. Por ejemplo, pese a que la seda continúa siendo fundamental en la zona, no encontramos ninguna persona que se registre como trabajador de ninguno de los procesos de la misma (transformación o comercio). Esto se debe a que ejercían simul-

táneamente varias actividades económicas y el Catastro tendió a registrar la principal, aunque contamos con casos donde se registran dos oficios, como, por ejemplo, Isidro Rosel [75 años], que se registró como médico y labrador, o los casos de criados-jornaleros, como Francisco López [18] o Diego Bibarra [29], ambos de Pampaneira, o soldados de milicias y labradores o jornaleros, como Luis Pardo [33] o José Noguera, de Capileira. También hay un jornalero y estanquero de tabaco en Capileira, Mateo Montoya [25].

El caso de los tejedores de lienzo es muy significativo, pues mientras las Respuestas Generales registraron 13, el Libro de cabezas de casa solo recoge dos, mientras que el resto pasaron a registrarse como jornaleros.

El Catastro también informa de que en cada una de las poblaciones había una tienda de aceite, vino, vinagre y jabón. La de Bubión estaba a cargo de Francisco Sánchez Acosta [52], quien se registra como tabernero y jornalero en el Libro de cabezas de casa; y las de Pampaneira y Capileira, de Mateo de Soto [70], que se registra únicamente como tabernero, puesto que a esa edad su trabajo en la tierra no iba a ser gravado por lo personal.

Otras actividades que se anotan son las que se desarrollan en torno a la iglesia, como el teniente de sacristán, Jacinto Carrión [68] de Bubión, el acólito, Pedro Carrión [26], también de Bubión, o el organista y teniente de sacristán, Juan Carrión [26], de Pampaneira. Además, están las relacionadas con la defensa del territorio, como el sargento de milicias, Miguel López [34], en Bubión, o el sargento con invalidez, José Alonso [40] de Capileira. Esas actividades las hemos recogido en el cuadro dedicado a las actividades económicas, tal cual se recogen en las Respuestas Generales (tabla 11). ■

Tabla 11
Población activa del Barranco de Poqueira

Actividad	Número	Actividad	Número
Escribano	1	Teniente de Sacristán	(2)
Tendero de aceite, vino, aguardiente y jabón	2	Acólito	(1)
Carnicero sin obligación	1	Sargento de milicias	(1)
Médico	1	Soldado Miliciano	(19)
Cirujano	1	Maestro de primeras letras	(2)
Oficial de albañilería	6 (1)	Estudiante con capellanía adjudicada	(2)
Oficial de Herrero	3	Teniente capitán de milicias	(1)
Cerrajero	2 (1)	Ganadero	(4)
Herrador y Albéitar	1	Molinero	(4)
Oficial de Sastre	2 (1)	Criadas	(4)
Oficial de Carpintería	5 (1)	Criado-Jornalero	(9)
Oficial de Barbería	5 (2)	Organista y teniente de Sacristán	(1)
Oficial de tejer lienzo	13 (2)	Sargento con invalidez	(1)
Oficial de Alpargatero	1	Labrador y Soldado Miliciano	(2)
Tabernero y jornalero	(1)	Jornalero y soldado miliciano	(2)
Jornalero y estanquero de tabaco	(1)	Criados	(4)
Labradores	171	Jornaleros	180 (378)
Pobres de solemnidad	50 (4)		

Nota: Datos entre paréntesis son los recogidos en el Libro de cabezas de casa (AHPGr, CE, RG Barranco de Poqueira, libro 1046).



Aguilar Cuesta, Á. I. (2021): *Catastrar las Castillas: racionalidad frente a despilfarro. El coste de la realización del Catastro de Ensenada en el Reino de Jaén*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad Autónoma de Madrid. <http://hdl.handle.net/10486/700139>

Aguilar Cuesta, Á. I., Ruiz Álvarez, R. y Luna San Eugenio, A. (2023): “La catastración de la villa de Algarrobo en 1752”, en Puebla Blasco, J.: *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756)*. Algarrobo, 1752. Madrid, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Dirección General del Catastro, pp. 44-65.

Birriel Salcedo M. M. (2016): “Espacio y género en la Edad Moderna. Retos, problemas y logros de la investigación”, en VV.AA.: *Mujeres e Historia*. Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 89-120.

Birriel Salcedo, M. M. (2019): “Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)”, en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31, pp. 57-82.

Birriel Salcedo, M. M. (2022): “Género y mujeres en el Catastro de Ensenada”, en Marín Sánchez, M. y Birriel Salcedo, M. M. (coord.): *Problematizar el Catastro: Debatido sobre cómo el siglo XVIII contaba per-sonas y territorios*. Granada, Comares, pp. 91-110.

Birriel Salcedo, M. M. y Ruiz Álvarez, R. (eds.) (2020): *De nación morisca*. Granada, Universidad de Granada.

Bringas Gutiérrez, M. A. (2005): “El catastro de Ensenada y la metodología castellana del siglo XVIII”, en *CT Catastro*, 53, pp. 93-130.

Camarero Bullón, C. (1985): “El Catastro de Ensenada como fuente demográfica: la documentación de nivel local”, en *Estudios Geográficos*, 178-179, pp. 137-158.

Camarero Bullón, C. (1985): “El catastro del marques de la Ensenada como fuente demográfica: la documentación de nivel local”, en *Estudios Geográficos*, 178, pp. 137-158.

Camarero Bullón, C. (1987): *Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada*. Madrid, Tesis doctoral defendida en la Universidad Autónoma de Madrid.

Camarero Bullón, C. (2002): “El Catastro de Ensenada, 1745-1756: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, en *CT Catastro*, 46, pp. 61-88 (español), pp. 141-153 (inglés).

Camarero Bullón, C. (2002): “Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756”, en Durán Boo, I. y Camarero Bullón, C. (dirs.): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*. Madrid, Ministerio de Hacienda, pp. 113-388.



- Camarero Bullón, C. (2003): “Unidades territoriales catastrales y disputas en el Catastro de Ensenada (1750-1757)”, en *CT Catastro*, 48, pp. 113-154.
- Camarero Bullón, C. (2018): “Por que y para que un Catastro”, en Moreno Bueno, T. Camarero Bullón, C. y FERNÁNDEZ PORTELA, J. (dir.): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y conocimiento de los Reinos. Comarca Vitivinícola de Cigales, 1751-1752*. Madrid, Dirección General del Catastro, pp. 11-19.
- Camarero Bullón, C. (2021): “El Catastro de Ensenada: una documentación homogénea en conjunto, heterogénea en detalle”, en LÓPEZ Gómez, J. M. y Rilova Pérez, I. (coords.): *Del pasado al futuro: una cola-boración permanente*. Burgos, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, Institución Fernán González, pp. 93-115.
- Camarero Bullón, C. y Aguilar Cuesta, Á. I. (2019): “Sitios Reales menores y Sitios del Rey en el Catastro de Ensenada: el Reino de Granada”, en Jiménez Castillo, J. y Rivero Rodríguez, M.: *De Reinos a Naciones. Espacios, territorios y mentalidades (siglos XVIII-XIX)*. Madrid, Polifemo, pp. 155-192.
- Camarero Bullón, C., Aguilar Cuesta, Á. I. y García Juan, L. (2018): “El Vecindario y el Censo de Ensenada: el final de una época y el inicio de otra en los recuentos poblacionales”, en *CT Catastro*, 93, pp. 31-64.
- Camarero Bullón, C., Aguilar Cuesta, A. I. y Sánchez Domingo, R. (2021): “La fiscalidad sobre el trabajo femenino en el Catastro de Ensenada (1749-1756)”, en Borreguero Beltrán, C., Megosa Oter, O. R., Pereda López, Á. y Retortillo Atienza, A. (coords.): *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*. Burgos, Universidad de Burgos, pp. 1959-1977.
- Camarero Bullón, C. y Campos, J. (int.) (1991): *El Vecindario de Ensenada, 1759*. Madrid, Centro de Gestión Catastro y Cooperación Tributaria y Tabapress, Col. Alcabala del Viento, serie alfabética, B, 4 vols.
- Camarero Bullón, C. y García Juan, L. (2018): “Geografía histórica de los espacios reales: Alóndiga, Aceca y Barciles, des poblados del rey en la vega del Tajo”, en *Estudios Geográficos*, 284, pp. 209-235.
- Gómez Urdáñez, J. L. (1996): *El proyecto reformista de Ensenada*. Lérida, Editorial Milenio.
- León Vegas, M. y Aguilar Cuesta, A. I. (2021): “Claves para la comprensión de las Respuestas generales del Catastro de Ensenada en Andalucía”, en BRAVO CARO, J. J. (coord.): *Fuentes e Historiografía para la investigación de la Edad Moderna y la Edad Contemporánea*. Valencia, Tirant Lo Blanch, pp. 115-150.
- Luna San Eugenio A. y Aguilar Cuesta, A. I. (2022): “Fiscalidad y visibilidad femenina en el Catastro de Ensenada: una aproximación documental y de casos”, en Ruiz Álvarez, R., Molina Fajardo, M. A. y Hidalgo Hernández, F. (eds.): *Ganarse la vida. Género y trabajo a través de los siglos*. Madrid, Dykinson, pp. 140-142.
- Marín Sánchez, M. y Birriel Salcedo, M. M. (coord.) (2022): *Problematicar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba per-sonas y territorios*. Granada, Comares.
- Ortega Chinchilla, M. J., Ruiz Álvarez, R., Moral Montero, E. y Birriel Salcedo, M. M. (2020): “De lejos y de cerca. Las gentes que repoblaron el reino de Granada”, en RUIZ ÁLVAREZ, R. y MORAL MONTERO, E. (eds.): *Gentes que vienen y van: estudios en torno a las migra-ciones: ayer, hoy, mañana*. Granada, Universidad de Granada, pp. 109-146.
- Rey Castela, O. (2022): “El odioso y tiránico Voto de Santiago en el Reino de Granada (1492-1834)”, en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 34, pp. 123-144.
- Ruiz Álvarez, R. (2020): “Ventas y mesones en los caminos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (s. XVIII)”, en *Tiempos modernos*, 10, 41, pp. 120-153.
- Ruiz Álvarez, R. (2021): “El transporte en el reino de Granada (siglo XVIII)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 46 (1), pp. 235-259.
- Ruiz Álvarez, R. y Ortega Chinchilla, M. J. (2021): “Granada y Almería en el Catastro de Ensenada. Un recorrido por la historiografía”, en *Revista de historiografía*, 35, pp. 79-110.
- Ruiz Álvarez, R. y Ortega Chinchilla, M. J. (2022): “Las relaciones juradas individuales del reino de Granada en el catastro de Ensenada”, en MARÍN Sánchez, M. y Birriel Salcedo, M. M. (coord.): *Problematicar el Catastro: Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territo-rios*. Granada, Comares, pp. 255-284.
- Ruiz Álvarez, R. y Moral Montero, E. (eds.): *Gentes que vienen y van: estudios en torno a las migraciones: ayer, hoy, mañana*. Granada, Universidad de Granada.
- Ruiz Álvarez, R., Molina Fajardo, M. A. e Hidalgo Fernández, F.(eds.) (2022): *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*. Madrid, Dykinson.
- Sáez Arroyo, M. (2022): “Discapacidad en la Edad Moderna: una aproximación al estudio de las personas discapacitadas en la ciudad de Granada a través del Catastro del Marqués de la Ensenada”, en Ruiz Álvarez, R., Molina Fajardo, M. A. y Hidalgo Hernández, F. (eds.): *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*. Madrid, Dykinson, pp. 174-176.
- Sánchez García, A. (2020): “La situación de la Alpujarra Alta previa a la conquista castellana. Estudio histórico de una región olvidada”, en Birriel Salcedo M. M. y Ruiz Álvarez, R. (eds.): *De nación morisca*. Granada, Universidad de Granada, pp. 405-420.
- Trillo San José, C. (1989): “El Poblamiento de la Alpujarra a la llegada de los cristianos”, en *Studia historica. Historia medieval*, 7, pp. 187-208.
- Sarasúa, C. (2019): “Women s work and structural change: occupational structure in eighteenth-century Spain”, en *The Economic History Review*, 72 (2), pp. 481-509.

Respuestas generales del Barranco de Poqueira

En el lugar de Bubion en 9 días del mes de julio de 1752, el Sr. Don Rodrigo de Castro, Juez subdelegado del Marques de Campoverde, Yntendente General de la ciudad de Granada y su provincia, en consecuencia de lo mandado al folio primero de la pieza particular de los autos que se actuan en este lugar y lo prevenido en los capítulos quarto y quinto de la Real Ynstruccion destas dependencias, recibio juramento por Dios y una cruz, segun derecho à Juan de Ubeda y Simon Peres, Alcaldes, à Joseph Castellanos, Rexidor, y à Bernardino de Bilches, escribano publico: Consejo, Justicia y Regimiento deste lugar del Varranco de Poqueira que se conpone de tres Poblaciones. A Don Francisco Enciso y Don Antonio Enciso vezinos deste lugar; y à don Alonso Peres y à Simon Esteves, vezinos del de Capileira y à Francisco Yañes y à Antonio Rodriguez vezinos del de Pampaneira y à Francisco Bonilla vezino asimismo deste lugar de Buvion; peritos nombrados, que igualmente se hallan presentes, de nombramiento que tienen aceptado, y les ha sido hecho por los expresados oficiales del Consejo, los quales aviendo jurado à presencia de los señores licenciados Don Joseph Romero, cura de la Yglesia Parroquial de la poblacion de Capileira; Don Nicolas de Bilches, cura desta de Buvion, y de don Matheo Enciso de la de Pampaneira ofrecieron decir verdad, y presentados al tenor del interrogatorio de la letra A dixeron lo siguiente.

1. Cómo se llama la Población.

A la primera pregunta dixeron que este lugar se llama, con el de Pampaneira y Capileira, el Varranco de Poqueira, que es del partido de Alpujarras, suxeto a la Jurisdicción de su Alcalde mayor y responden.

2. Si es de realengo o de señorío: a quién pertenece: qué derechos percibe y cuánto producen.

A la segunda pregunta dixeron, que este Consejo es de Realengo y por consiguiente los senos de Poblacion y demas derechos de todas rentas, son pertenientes à su Majestad cuja cantidad no tienen presente a lo que asciende anualmente, y que ofrecen dar relación con toda legalidad y separación de partidas y responden.

3. Qué territorio ocupa el término: cuánto de Levante a Poniente, y de Norte al Sur: y cuánto de circunferencia, por horas y leguas; qué linderos, o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

A la tercera pregunta dixeron que el termino deste lugar tendra desde levante



La audiencia debía levantar un mapa del lugar anexo a la pregunta 3ª. En algunas localidades se llegó a copiar hasta 5 veces, mientras que de Barranco de Poqueira solo conocemos este. Fuente: AHPGr, CE, RG Barranco de Poqueira, L 1046.

a poniente tres cuartos de legua y desde el norte al sur, dos leguas y media, y de circunferencia siete leguas, y que dista de la ciudad de Granada, capital de su provincia, diez leguas, y que linda por levante con los terminos de la Villa de Pitres y el del lugar de Treveles, por poniente, con el Sopoltujar, por el norte, con el de Guexar de la Sierra y el de Dilar, y por el sur con el de la Villa de Orxiva, tiene la figura del margen y responden.

4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío, y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haver, explicando si hay algunas que produzcan más cosecha al año, las que fructificaren sólo una, y las que necesitan de un año intermedio de descanso.

A la quarta pregunta dixeron que en el termino deste Consejo ai tierra de regadío y de secano y algunas piezas de este plantadas de viñas, y que ai también

dos pedazos de monte poblados de encinas viejas y quatro pedazos de nuebas y algunos robles; y otro pedazo plantado de robles, que este, ni los dos primeros no dan fruto mediante a los muchos yelos y niebes que regularmente caen en dicho territorio que no pueden servir para cosa alguna; y los quatro nombrados tampoco lo dan por estarse criando. Y que a mas de lo referido, ai algunas tierras destinadas para pastos, de cuió producto se dira en su lugar; y que en quanto al modo de sembrar las referidas tierras se ha de entender que las de regadío en las que se halla el arbolado que se distinguiran de otras, con otro nombre, se siembran sin intermedia un año de trigo y otro de mais; y que las que se suelen sembrar de otras especies son en la misma forma alternativamente con el trigo a el mais y su utilidad es la misma y por lo que toca a las tierras antedichas que se van a distinguir, de estas, no obstante aunque son de riego necesitan de un año de intermedio las de buena calidad; de dos las de mediana y de tres las de mala sera con el nombre de regadío de Sierra; y que las de secano que llevan referidas necesitan, las mexores, de un año de yntermedia, las que no son tales, de dos y las mas inferiores, de quatro, y responden.

5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana, e inferior.

A la quinta pregunta dixerón que tanto en el regadío como en el secano y viñas plantadas en el ai de buena, mediana y mala calidad y responden.

6. Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

A la sexta pregunta dixerón que en la tierra de este termino ai plantío de morales, castaños, nogales y algunos plantones de olivo, y que solamente es en la tierra de regadío, pues en la de secano no ai otro que el que especificaron de monte, de encinar y robles en la respuesta quarta y responden.

7. En cuáles tierras están plantados los árboles que declararen.

A la pregunta siete dixerón se remitían a lo que llevan dicho en la antecedente y responden.

8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras; o en la forma que estuvieren.

A la pregunta ocho dixerón que los referidos plantíos, están hechos sin arreglo y en las marxenes y medios de las piezas, y algunos en sitios ynútiles para otros efectos y responden.

9. Qué número de medidas de tierra se usa en aquel pueblo; de cuántos pasos o varas castellanas en quadro se compone; qué cantidad de cada especie de granos, de los que se cogen en el término, se siembra en cada una.

A la pregunta nueve dixerón que en este termino se usa solamente de la medida de fanega, celemines y quartillos, tanto en la tierra de regadío como en la

de secano las quales medidos no pueden regular que varas castellanas tendra en quadro, a causa de que para ventas ni sembradíos nunca se ha usado de la medida si no es solamente de lo que la tierra puede llevar segun su calidad y en esta inteligencia tenga mas o menos estension, en donde se siembre a buena proporción una fanega de trigo es una fanega de tierra, si media, media, y si un celemín, igual; y por lo que hace a el grano que se puede sembrar en una fanega de tierra de regadío como de secano ia queda dicho por lo tocante a trigo; y que para sembrarla de sevada se necesita de tres quartillas y si de senteno de cinco, si de mais, una; si de garbansos tres; y si de lino quatro fanegas; y si de avichuelas una quartilla, y responden.

10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad; por exemplo: tantas fanegas, o del nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad; tantas de mediana bondad, y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que huvieren declarado.

A la pregunta diez dixerón que el numero de fanegas que avia en el termino destas poblaciones poco mas o menos, incluyendo en ellas la tierra inculta por naturaleza es de tres mil fanegas, es asaver de las utiles haciendo juicio por partes que abvra de la de regadío hasta mil ciento y diez fanegas y destas las doscientas son de vega y las restantes son con las que se llaman de riego de Sierra, deviendose entender en quanto a las calidades de aquellas serán de buena hasta sesenta y cinco fanegas; de mediana cienquenta y las restantes de mala. Y en las de la Sierra que havra de buena ciento y cienquenta de mediana doscientas y cinquenta y las restantes de mala. De las de secano, ciento y veinte, las veinte son de buena, treinta de mediana y las restantes de mala, y de las de secano plantas de viñas quarenta por iguales partes de buena, mediana y mala y responden.

11. Qué especies de frutos se cogen en el término.

A la pregunta onze dixerón que las especies de frutos que se coxen en este termino ia lo llevan declarado en la pregunta nueve por lo tocante a granos y que a mas destos se coxen, castañas, seda y nueces y responden añadiendo que también se coxe aceite, aunque en corta porción.

12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que huviere en el término, sin comprehender el producto de los árboles que huviese.

A la pregunta doze dixerón que una fanega de tierra de regadío sembrada de trigo, si es de buena calidad, podrá producir un año con otro a dies fanegas, si de mediana, siete y si de mala a tres; y que si la misma tierra de regadío se siembra de sevada puede producir si es de buena calidad seis fanegas, si de mediana quatro y si de mala dos; y que sembrandola de mais produce si es de buena

calidad doze fanegas, si de mediana ocho y si de mala seis; y que si se siembra una fanega de la misma tierra de avichelas si es de buena calidad nueve fanegas, si de mediana seis y si de mala tres; y que si se sembrara de garbanzos produjera a el mismo respecto que las avichuelas cuos productos pecuniarios como el de algún lino que se siembre que se deveran regular al mismo respecto que el del trigo, esto es en quanto a las tierras que se nombran con esta voz de vega, y que en quanto a las de regadío de sierra lo mas que se siembra en ellas es senteno y que desta especie si es de buena calidad diez fanegas, si de mediana ocho y de mala cinco y que aunque se siembra algunas abichuelas y garbanzos se reduce a el valor del senteno y responden.

13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie.

A la pregunta trece dixerón que en el termino destas poblaciones no se encuentran piezas pobladas de arbolado puestos por orden como llevan respondido en la pregunta ocho, y que de las especies que ai que son castaños, morales, nogales y olivos, de la primera puede producir si es de buena calidad tres fanegas, si de mediana dos y si de mala una; de la segunda que son morales que podra producir si es de buena calidad seis arrobas, si de mediana cuatro y si de mala dos, y que los nogales producen a el mismo respecto que los castaños y que los olivos que llevan declarados por ser plantones que no dan fruto no les hacen regulacion. Y que si llegara el caso de que una fanega de tierra se plantara de castaños cavrian su estencion seis de buena calidad, de mediana diez y de mala quinze; y que si se plantara de morales, cavria en su estencion de buena calidad veinte, de mediana treinta y de mala quarenta; y que si en la misma tierra se plantara de nogales de buena calidad cinco, de mediana diez y de mala quinze; y por lo que hace a el plantío de viñas que llevan referido siendo de buena calidad produciría una fanega, un año con otro, cinquenta arrobas, si de mediana, veinte y ocho , la mala y responden.

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

A la pregunta catorce dixerón que regularmente un año con otro se vende una fanega de trigo a veinte y dos reales; la de sevada a ocho; la de senteno y mais a catorce y que en quanto a garbanzos, abichuelas y lino por ser corta la cosecha regulan su valor a el mismo respecto que el trigo por fructificar cada medida de tierra mucho menos, aunque es mas su valor; y que la fanega de castañas se vende a seis reales y medio, cada fanega de nueces a nueve y la arroba de oja a real y la de vino a tres y responden.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio diezmo u otros; y a quién pertenecen.

A la pregunta quinze dixerón que se hallan impuestos sobre las tierras deste ter-

mino el diesmo de todo quanto producen que se entiende de cada dies una; y destas se saca la tercia parte para la fabrica de las Yglesias del Valle de leclin y partido de Alpuxarras quedando las otras dos partes para la de S. M.; se halla tanvien inpuesto el escusado, que es de cada pila percibir la mesa capitular todo el diesmo entero de un labrador el mas largo cosechero; se paga tanvien la primicia a los curas en esta forma, todo aquel cosechero que llega a seis fanegas de qualquier especie de granos y semillas, advirtiendo que a ecepcion de trigo y sevada que se paga raído, lo demas es colmado, su persivo es en esta forma, en llegando a las seis fanegas dichas se pagan seis celemines; si a cinco, cinco; si a quatro, quatro; si a tres, tres; si a dos, uno; y a uno, medio; y que de toda la porcion a que asciende dicha primicia le pertenece la octava parte a el sachristan. Pagase también por los cosecheros el voto del Señor Santhiago en esta forma, sienpre que verifique que juntando de todas especies y semillas lleguen estas a componer seis fanegas es arbitrio la parte de dicho voto a elexir media fanega de la mejor y en caso de que algun medianero no llegue a tocarle mas de tres fanegas le cobra tres celemines: y responden.

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.

A la pregunta dies y seis dixerón que los dos tercios diesmos de todos frutos que estos pertenecen a S. M. tiene el Consejo destas poblaciones hecho ajuste de darle anualmente veinte y dos mil reales, quedando a su cargo la administracion de la que resulta por quinquenio dos mil reales, a veneficio del comun; y que el tercio diesmo que como queda dicho en la respuesta antecedente pertenece a las Yglesias del Valle y Alpuxarras se arrienda un año con otro en doze mil reales; y que el voto del Señor Santhiago estuvo arrendado este año proximo pasado en tres mil y ocho cientos reales, y a cargo de Juan de Mure y Juan Peres, lo que corresponde a la Poblacion de Pampaneira, y a el de Andres Martin lo que toca a la de Bubión y la de Capileira a el de Juan de Abila, vecino de Busquistar; y que los escusados de estas tres poblaciones no se puede averiguar a punto fixo en quanto se arrienda respecto a que estan inclusos en los arrendamientos de otros lugares, pero que hacen regulacion llegaran a mil y quinientos reales; y que la primicia de los tres curatos incluyendo la octava parte de los Sachristanes llegara regulandola por quinquenio a trescientas ochenta y dos fanegas; las ochenta y seis de trigo, ciento y treinta de mais, ciento treinta y una de senteno, diez de sevada y veinte y cinco de semillas y responden.

17. Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros, o de papel, batanes, u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales, y de qué uso, explicando sus dueños, y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

A la pregunta dies y siete dixerón no ai nada de lo que la pregunta contiene, a ecepcion de quatro molinos harineros, que el uno es propio de Don Agustin Gutierrez, vezino de la ciudad de Granada: y los otros tres deste Consejo que

los dos destos son de a dos paradas y que le regulan a el primero: dizen que gana el primero que lo tiene arrendado Francisco Morillas y paga anualmente trescientos reales y a este le regulan quedarle de utilidad un jornal regular; y que los otros que son de dicho Consejo, el uno de dos muelas esta a cargo de Antonio Ortega a quien se lo tiene subarrendado Don Antonio Enciso y este paga a el Conzejo anualmente ciento y cinquenta reales, resultándole de utilidad anual ciento y cienquenta reales y a el que lo sirve con Jornal: el otro molino de dos paradas esta a cargo de Jacinto Beltran, vezino de Pampaneira quien paga de arrendamiento a dicho Conzejo anualmente trescientos reales: resultándole de utilidad anual hasta mil reales; y el ultimo que es de una parada esta a cargo de Francisco Montero quien paga a dicho Conzejo anualmente sesenta y seis reales, resultandole de utilidad un jornal, y responden.

18. Si hay algún esquilmo en el término, a quién pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a él, y qué utilidad da a su dueño cada año.

A la pregunta dies y ocho dixeran que no viene a este termino ningun ganado a el esquileo y que si ai algun esquilmo de ganado cavrio y lanar que los suxetos que las tienen son los siguientes: don Nicolas de Bilches, Pasqual Lozano, Antonio y Francisco Bazques, don Francisco Enciso y Agustin Ramon, vezinos de esta Poblacion. Manuel Ximenes, Sevastian Ortega, Estevan Juares, Phelipe Noguera, Diego Esteves, Juan Noguera, Juan Carrillo y don Alonso Peres, vezinos de la de Capileira y don Bartolome Regero, vecino asimismo de ella. Don Matheo Enciso, Francisco Nuñes, Francisco Dias, Juan Valiente, Miguel Rodriguez, Francisco Ruiz, Joseph de Lemos, Juan Estevan, menor Joseph Estevan, don Francisco Pinto, don Juan Alonso y don Ysidro Rosel, vecinos de la de Panpaneira, a quienes se le regula por razon de esquilmo del ganado lanar hasta quatro reales por cabeza, y por la de cavrio a tres reales y responden.

19. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen.

A la pregunta dies y nueve dixeran que en este termino havra hasta ciento y quarenta colmenas, que los suxetos que las tienen son los siguientes: Salvador Gonzales, Gavriel de Santhiago, Francisco Alonso, Francisco Alonso Redondo, Cristobal Peres, Thomas Alonso, vezinos de la población de Panpaneira. Francisco Bonilla, Pedro Baptista, Francisco Arias, doña Mencía de Enciso, vezinos de la de Bubion. Basilio Estévez, Francisco de Torres, Antonio Pardo, Bernardo Fernandes, Juan Morillas, don Alonso Peres y Francisco Torivio, vezinos de la de Capileira, y responden.

20. De qué especies de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche, y cavallos de regalo; y si algún vecino tiene cavaña, o yeguada que pasta fuera del término, dónde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.

A la pregunta veinte dixeran que en este lugar y su termino ai ganado bacuno, mular y asnal, solo para el avio de las labores y que tambien ai cavrio, lanar y

de cerda, que los suxetos que tienen desta especie para criar son los siguientes: Antonio de Dueñas, Fernando Texeda, Phelipe Morea, Pedro Lopez, Fernando Zamorano, don Alonso Peres, vezinos de la población de Capileira. Felis Pereira, Juan Estevan maior, don Matheo Enciso, don Gregorio de Salas, Cristobal Domínguez, y Blas de Saavedra, vecinos de Panpaneira; y se le regula de utilidad anual por cada cabeza quinze reales, y aunque ai otros muchos que tienen de dicho ganado es solo el que se van para el consumo de sus casas, y responden.

21. De qué número de vecinos se compone la población, y cuántos en las casas de campo, o alquerías.

A la pregunta veinte y una dixeran que estas poblaciones tienen hasta quatrocientos y cinquenta vezinos, pocos mas o menos, y en una casa de campo uno, y responden.

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruynadas: y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.

A la pregunta veinte y dos dixeran que havra en estas poblaciones hasta quatrocientas y quarenta casas poco mas o menos que estas son habitables y de las que no lo son y arruynadas que havra hasta diez y seis y responden.

23. Qué Propios tiene el Común, y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

A la pregunta veinte y tres dixeran que este común goza anualmente por razon de propios anualmente hasta quatrocientos y ochenta reales, los ciento y ochenta por lo que producen las suertes que llaman vacas de las que no tienen noticia aver otro titulo para disfrutar la que la antigua costumbre del memorial tiempo: y los trescientos restantes proceden del yerbaxe que venden para los ganados con facultad que se les dio por la sala de poblacion de que ofrecen dar testimonio y amas de lo referido goza de quinientos y dies y seis reales, de los arrendamientos de tres molinos harineros para cuió uso no tienen, otro titulo que el que expresaron en el yerbaxe, y a mas con la justificación que hicieron haber declarado el juez de arbitrios deste reino ser lexitima la posesion de que ofrecen dar justificación, y responden.

24. Si el Común disfruta algún arbitrio, sisa, u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año; a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal, o perpetuo, y si su producto cubre, o excede, de su aplicación.

A la pregunta veinte y quatro dixeran que no goza ni tiene este comun arbitrio sisa ni otra cosa a ecepcion de dos mil reales poco mas o menos de la sobra de tercias y responden.

25. Qué gastos debe satisfacer el Común, como salario de Justicia, y Regidores, fiestas de Corpus, u otras: empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir relación auténtica.

A la pregunta veinte y cinco dixerón que este comun distribuíe los propios y arbitrio que tiene repartiendo entre los vezinos los que falta en lo siguiente a el Alcalde maior por su salario anual, ciento y seis reales, a el procurador general por la misma razon ciento quarenta y seis; a el escribano publico por la asistencia a el Conzejo y repartimiento de memoriales mil y setenta y seis; para la fiesta de Corpus cinquenta y para la de Nuestra Señora de la Concepcion treinta y tres; para la de la Candelaria ciento y veinte; del Predicador quaresmal, doscientos y veinte y quatro; de la Predicacion de bulla, y la escritura setenta y quatro; de las limpias y composturas de cequias, setecientos y cincuenta; de los aderesos de las puentes del rio, trescientos; del salario del mayordomo de propios, setenta y siete; del salario de dos guardas de monte, quatrocientos y cuarenta; por las veredas que vien en de la cabeza del partido, doscientos; de las elecciones y su aprobacion, sesenta y seis; de los propios que se despachan a Uxixar y a Granada, cien reales; y del salario de dos acequeros quatrocientos y veinte. Que todo compone la cantidad de tres mil seiscientos quarenta y dos reales vellon de lo que ofrecen dar relacion con separacion de partidas y añadiendo si otra alguna hubieran omitido por olvidado, y responden.

26. Qué cargas de Justicia tiene el Común, como censos que responda, u otros, su importe, por qué motivo, y a quién, de que se deberá pedir puntual noticia.

A la pregunta veinte y seis dixerón que este común paga reditos de diferentes censos a que no tienen presente a quienes se les paga pero que haran averiguacion plena de los que son, su importe y porque motivo se pagan, y darlo todo en relacion y responden.

27. Si está cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir yndividual razón.

A la pregunta veinte y siete dixerón no ai nada de lo que la pregunta contiene y responden.

28. Si hay algún Empleo, Alcavalas, u otras rentas enagenadas: a quién; si fue por servicio pecuniario, u otro motivo; de cuánto fue; y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.

A la pregunta veinte y ocho dixerón que en este lugar, no ai de lo que la pregunta contiene y a ecepcion de un oficio de escribano numerario deste Conzejo cuja propiedad y uso lo tiene Bernardino de Bilches, vezino desta poblacion de Bubion el que lo goza con justo titulo y por servicio pecuniario que hizieron a S.M. sus ascendientes de que ofrece dar copia autentica y responden.

29. Quántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población y término: a quién pertenecen, y qué utilidad se regula puede dar cada uno al año.

A la pregunta veinte y nueve dixerón que ai en cada una destas poblaciones una tienda de aceite, vino, vinagre y javon, que la de la de Bubion esta a cargo de Francisco Sanches, la de la de Capileira y Pampaneira de Matheo de Soto y que les regulan de utilidad a cada tienda un jornal y que también ai un carnizero sin obligacion, a quien se le regula de utilidad anual un jornal y responden.

30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen, y de qué se mantienen.

A la pregunta treinta dixerón no ai nada de lo que la pregunta contiene y responden.

31. Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal por mano de corredor, u otra persona, con lucro, e interés; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno de ellos al año.

A la pregunta treinta y una dixerón no ai nada de lo que la pregunta contiene y responden.

32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata, y seda, lienzos, especería, u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

A la pregunta treinta y dos dixerón que ai para la asistencia destas tres poblaciones un medico y un cirujano y le regulan aquel cinquenta ducados anuales y aeste ciento, tambien ai un escribano a quien le regulan cinquenta ducados anuales amas de lo que le da el Conzejo y responden.

33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéytares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, perayres, tejedores, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc., explicando en cada oficio de los que huviere el número que haya de maestros, oficiales, y aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno.

A la pregunta treinta y tres dixerón que ai en estas poblaciones seis oficiales de albañilería que lo son Francisco Alonso, Juan Alvares, Antonio Lopez, Ygnacio de Bilches, Antonio Ximenes, y Matheo Zamudio; y que ai tambien tres herreros, que son Fernando Suares menor, Andres Peres y Fernando Suares maio; y dos serraxeros que son Francisco Alonso y Diego Carrasco; y un albeitar y herrador que es Cristobal Dominguez; dos oficiales de Sastre que son Gavriel de Torres y Manuel de Ortega: cinco de Carpinteria que son Gregorio de Salas, Gines Vonilla, Francisco Arias, Juan Lopez Ros y Pasqual Gomes; cinco de Varveria, que son Zeferino Roelas, Blas de Saavedra, Pedro Carrion, Francisco de Torres y Fernando Zamorano: trece de texer lienzo, que el uno es Pedro Martin y los demss Francisco Santos, Marcos Peres, Julian de Sahavedra, Ysidro

Pereira, Carlos Lopez, Joseph Molina, Juan Ximenes, Nicolas Ximenes, Bernardo Fernandes, Domingo Castillo, Joseph Rodriguez, Patricio Rodriguez; y un alpargatero; y les regulan a cada uno de estos un jornal, a excepcion de el alveitar que se le regula sesenta ducados y a el alpargatero ciento, y responden.

34. Si hay entre los artistas alguno que, teniendo caudal, haga prevencion de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quiénes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que huviese.

A la pregunta treinta y quatro dixerón no ai nada de lo que la pregunta contiene y responden.

35. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo, y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

A la pregunta treinta y cinco dixerón que el numero de jornalero que havra en el pueblo poco mas o menos hasta ciento y ochenta y que el jornal que ganan es de a real y medio diario, y responden.

36. Quántos pobres de solemnidad habrá en la población.

A la pregunta treinta y seis dixerón que havra en estas tres poblaciones hasta cinquenta pobres de solemnidad, y responden.

37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar, o ríos, su porte, o para pescar: cuántas, a quién pertenecen, y qué utilidad se considera da cada una a su dueño al año.

A la pregunta treinta y siete dixerón no haver nada de lo que la pregunta contiene, y responden.

38. Quántos clérigos hay en el pueblo.

A la pregunta treinta y ocho dixerón que en estas tres poblaciones ai quinze clérigos y responden.

39. Si hay algunos conventos, de qué religiones, y sexo, y qué número de cada uno.

A la pregunta treinta y nueve dixerón no ai nada de lo que la pregunta contiene, y responden.

40. Si el Rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta que no corresponda a las Generales ni a las Provinciales que deven extinguirse, cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.

A la pregunta quarenta dixerón que fuera de lo que comprende las Rentas Generales y Provinciales tiene S.M. en estas Poblaciones la renta de sal y de tabaco que se administra por la real hacienda, y que asciende el producto de la

Finalizan las Respuestas Generales con la firma de quienes intervinieron, así como del escribano que da fe. Fuente: AHPGr, CE, RG Barranco de Poqueira, L 1046.

primera por el consumo deste vecindario hasta ocho mil reales, y noventa y seis reales; y el de la segunda, poco mas o menos hasta ochocientos reales mensuales; y que a mas desto percibe dicha parte de S.M. por razon de utencilio y paxa hasta cinco mil reales con mas mil novecientos ocho reales y veinte y ocho maravedies, y responden.

Y en esta conformidad se fenecía este examen siendo como aoras de las doce de este día a el tenor del interrogatorio queba por caveza, y los referidos oficiales del Conzejo y peritos nombrados dixerón que lo que an respondido a las quarenta preguntas contenidas en dicho interrogatorio es cierto segun su practica, è inteligencia, y su leal saver y entender que todo esta verdad so cargo del juramento que tienen fecho y por dos vezes ratificado y que son de las edades el dicho Don Juan de Ubeda de 40 años, Simon Peres de 42, Joseph Castellanos de 45, Bernardino de Bilches de 34, escribano, Don Francisco Enciso de 71, Don Antonio Enciso de 62, don Alonso Peres de 64, Francisco Bonilla de 57, Francisco Yañez de 56, Simon Esteves de 35, Antonio Rodriguez de 60, y los firmaron los que supieron, a excepcion de dichos señores curas, firmolo su merced el señor Juez Subdelegado de que io el escribano doi fee. Firmas.

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Granada, Catastro de Ensenada, L 1046.

Alpujarras, residente en la capital, Ugíjar. De igual forma, declaraba que Bubión era el barrio más antiguo, donde estaban dos oficios de escribano (solo uno ocupado), las casas de cabildo y pósito, y la cárcel.

Bubión era el único que tenía cura propio, don Miguel Pérez, mientras que Capileira y Pampaneira eran ecónomos. En Bubión, el patrón es San Sebastián, cuya santa imagen se sorteó, entre otras, para patronos de estos pueblos, protegiéndolos por tres veces en episodios de peste en los años posteriores a la rebelión de los moriscos; en Capileira, la patrona es la virgen de la Cabeza y, en Pampaneira, la Santa Cruz.

También apuntó el escribano que en los parajes de Veleta y Mulhacén jamás se acaba la nieve, siendo muy fecunda en aguas esta sierra. Unas montañas por las que se trajinaba en verano para ir a la ciudad de Granada, ahorrando cuatro leguas de camino. Además, describió su riqueza en muchas hierbas medicinales y cabras monteses.

Referente a las actividades económicas de las gentes, informó de que no hay comercio debido al mucho trabajo que da labrar la tierra, que produce: trigo [30-20 reales], cebada [24-28], centeno [28-30], maíz [24-26], habichuelas [70-75], garbanzos [60-64], lentejas, frijoles, lino [80-90] y castañas [15-20], pagando al rey las tercias y a la iglesia el diezmo. No cosecha aceite debido al clima.

Otro de los oficios más importantes es la cría de seda, que forma una cosecha por quinquenio de 2.000 libras, siendo famosa su calidad con precios que van desde 75 a 120 reales.

Asimismo, afirma que en los padrones de las parroquias son unos 5.000 habitantes.

Biblioteca Nacional (España): Tomás López, *Diccionario geográfico de España: Málaga y Granada*. Información y croquis de las localidades de las provincias de Málaga y Granada y además de algunas de Sevilla, Cáceres, Santander, Almería y Soria. El Barranco de Poqueira: MSS.MICRO/13786, ff. 214r-215v.
Véase: SEGURA GRAÑO, C. y DE MIGUEL, J. C. (eds.) (1985): *Diccionario geográfico de Andalucía: Granada*. Granada: Editorial don Quijote.

MAPA

1. Villa de Bubión
2. Camino que sale para Pitres
3. Ermita del señor San Sebastián
4. Parroquia y barrio de Capileira
5. Alguastar, anejo de la anterior
6. Parroquia y barrio de Pampaneira
7. Castillo arruinado
8. Camino que sube a la sierra
99. Cortijo de Naute
9. Ramal de agua que los fecunda
10. Camino que sube para Granada y en tiempo de verano se trajina
11. Picacho de Veleta
12. Lagunas
13. Otra llamada de Bacares



14. Otra llamada de la Caldera
15. Acequias que pasan a Pitres
16. Acequia que riega las vegas de estos pueblos
17. Río Veleta
18. Río de Mulhacén
19. Cerro eminente de Mulhacén
20. Río de los Horcajos.
21. Junta de todos los ríos
22. Acequia llamada del castillejo
23. Cruces que llaman de la Atalaya
24. Puerto para Granada
25. Molinos de Pan
26. Piedras del Ángel
27. Cortijo de Piurca
28. Tierras de labor

ORGANIZAN:

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Ministerio de Hacienda y Función Pública

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía

Coordinación general

Jesús Puebla Blasco / Dirección General del Catastro

Coordinadores

Rocío Rodríguez Molina / Dirección General del Catastro

Jerónimo Mirón Pérez / Gerencia Territorial del Catastro de Granada

Comisariado

Raúl Ruiz Álvarez / Universidad de Granada

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta / Universidad Autónoma de Madrid y
Universidad de Córdoba

Concepción Camarero Bullón / Universidad Autónoma de Madrid

Textos

Raúl Ruiz Álvarez

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

Ana Luna San Eugenio

Investigación y selección de documentos

Raúl Ruiz Álvarez

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

Ana Luna San Eugenio

Miguel Borja Bernabé Crespo

Miguel Ángel Bringas Gutiérrez

Julio Fernández Portela

M^a José Ortega Chinchilla

Carlos J. Pardo Abad

Macarena Sáez Arroyo

Alejandro Vallina Rodríguez

Colaboración

Instituto Universitario *La Corte en Europa* (UAM) (Madrid)

Centro de Estudios Históricos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (CEHVAL)

© Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la edición

© Los autores, para sus respectivos textos

© Los titulares de las imágenes, para las mismas

NIPO: 137-23-005-5

Dépósito legal: M-4566-2023

Impresión y encuadernación

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Sección de Reprografía y Distribución

AGRADECIMIENTOS

Los editores, autores y comisarios agradecen a doña Eva Martín López, directora del Archivo Histórico Provincial de Granada y a su personal, así como al del Archivo General de Simancas, en las personas de doña Julia Rodríguez de Diego y de doña Ana Amigo López, directora y jefa de sala del mismo respectivamente, la ayuda prestada para la realización de la investigación necesaria para esta exposición y este catálogo. Asimismo, a Agustín Sánchez Rey, arqueólogo de Bubión, y al personal de los Ayuntamientos de Bubión, Capileira y Pampaneira. A las profesoras Ofelia Rey Castelao (USC) y a Margarita M. Birriel Salcedo (UGR); así como a Jorge A. Vega Álvarez y a Emilio J. Moreno Carmona, los comentarios y sugerencias sobre los textos y tablas de este catálogo.

Esta investigación se inserta en el marco de los proyectos I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación siguientes: *Familia, Dependencia y Ciclo Vital en España, 1700-1860* (PID2020-119980GB-I00), del que son Investigadores principales (IPs), Francisco García González (UCLM) y Jesús M. González Beltrán (UCA) y del proyecto coordinado: *Las fuentes geohistóricas, elemento para el conocimiento continuo del territorio: retos y posibilidades de futuro a través de su complementariedad (FGECCT)*, del que es IP Concepción Camarero Bullón (UAM), compuesto por los subproyectos: *Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación*, del que es IP dicha profesora y *Avanzando en la modelización: fuentes catastrales y paracatastrales en el Antiguo Régimen. Territorio, población, recursos y función*, del que es IP Soledad Gómez Navarro (UCO). Asimismo, en el marco del proyecto de financiación autonómica, *Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna (TRAMA)* (B-HUM724-UGR20), cuyas IPs son Margarita M. Birriel Salcedo (UGR) e Inmaculada Arias de Saavedra Alías (UGR) y del de transferencia, financiado por la Dirección General de Catastro y la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, titulado: *Nuevos métodos y enfoques para la transferencia en Ciencias sociales y Humanidades en materia catastral: del archivo a la sociedad. Una historia que merece ser contada*, del que son IPs, Concepción Camarero Bullón y Laura García Juan (UAM).



Ayuntamiento de Bubiión



Ayuntamiento de Capileira



Ayuntamiento de Pampaneira

FUAM Fundación
Universidad Autónoma
de Madrid

UAM
Universidad Autónoma
de Madrid



CEHVAL
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DEL VALLE DE LECRÍN
Y LA ALPUJARRA

A
AHP
Granada